



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 15**

**Sesión:** VESPERTINA DEL CONGRESO ORDINARIO      **Fecha:** 1 de SETIEMBRE DE 1992

**SUMARIO:**

- I            INSTALACION DE LA SESION
- II           LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III          CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO  
DE LEY DE SUPLENCIA DE PENSION ALIMENTARIA  
DE MENORES
- IV          LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA  
PEQUEÑA PRODUCCION AGROPECUARIA Y ARTESANAL
- V           LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL  
DECIMO SEXTO SUELDO

rgp.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 15**

**Sesión:** VESPERTINA DEL CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** 1 DE SETIEMBRE DE 1992

INDICE

I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	3
	INTERVENCIONES:	
	H. BUSTAMANTE VERA	3 a 8
	H. ICAZA ENDARA	8 a 13
	H. CASTELLO LEON	13 a 16
	H. VELEZ NUÑEZ	17 a 19
	H. TAMA MARQUEZ	19, 20
	H. NOBOA BEJARANO	21
	H. ICAZA ENDARA	22
III	CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE SUPLENCIA DE PENSION ALIMENTARIA DE MENORES	
	INTERVENCIONES:	
	H. CARRILLO VARGAS	24, 25
	H. RODRIGUEZ VICENS	24, 25, 27
	H. TAMA MARQUEZ	26
	H. VACA GARCIA	26
	H. BUCARAM ORTIZ ELSA	27, 28
	H. ICAZA ROOSEVELT	29
	H. DELGADO JARA	29, 30
	H. CORONEL ARELLANO	31, 32



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 15**

**Sesión:** VESPERTINA DEL CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** 1 DE SETIEMBRE DE 1992

INDICE

IV	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA PRODUCCION AGROPECUARIA Y ARTESANAL.	
	INTERVENCIONES:	
	H. CARRILLO VARGAS	34 a 40, 64,65,69
	H. LIMA GARZON	40,41
	H. ROMERO CABRERA	41 a 43
	H. VACA GARCIA	43, 44
	H. GUERRERO GUERRERO	44
	H. BUSTAMANTE VERA	45,46
	H. CAMACHO DAVILA	46,47
	H. PALLARES SEVILLA	47 a 49
	H. TAPUY CERDA	50, 51
	H. LARRIBA ALVARADO	51
	H. VALLEJO ARCOS	52
	H. LEON AGUIRRE	52 a 55
	H. MONTESDEOCA SANTOS	56
	H. FRIXONE FRANCO	57,58
	H. DAVALOS DAVALOS	58,59,68
	H. MONTERO RODRIGUEZ	59 a 61
	H. SALVADOR MORAL	61 a 63, 70,73
	H. SALGADO CARRILLO	63,64,70
	H. SOTOMAYOR BRAVO	65,66
	H. RODRIGUEZ VICENS	66 a 68, 72,73
	H. NOBOA BEJARANO	69



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 15**

**Sesión:** VESPERTINA DEL CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** 1 DE SETIEMBRE DE 1992

INDICE

	H. TAMA MARQUEZ	72
	H. ALVARADO CARTTA	74
	H. ORDOÑEZ VILLACRESES	75
	H. LARREA ANDRADE	75, 76
V	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL DECIMO SEXTO SUELDO INTERVENCIONES:	
	H. SALVADOR MORAL	77 a 81
	H. MOELLER FREILE	81, 82
	H. PALLARES SEVILLA <small>HIVO</small>	82 a 85
	H. RODRIGUEZ VICENS	85, 86
	H. SALGADO CARRILLO	87, 88
	H. LIMA GARZON	89, 90
	H. NOBOA BEJARANO	90 a 92
	H. ROMO MOLINA	92 a 94
	H. MONTERO RODRIGUEZ	94, 95
	H. LEDESMA GINNATA	95 a 98
	H. LARREA ANDRADE	98, 99
	H. CELLERI CEDEÑO	99 a 101
	H. LEON AGUIRRE	101 a 103
VI	CLAUSURA DE LA SESION	104

En la ciudad de Quito, el primer día del mes de setiembre del mil novecientos noventa y dos, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional se instala la Sesión Vespertina del período ordinario, presidida por el señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente titular del H. Congreso Nacional, siendo las 17H15.

En la Secretaría actúan: El señor doctor Andrés Crespo Reiberg y el abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario, respectivamente.

A la presente sesión asisten los siguientes señores legisladores:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	CHAVEZ VARGAS EDISON
ALVEAR LEON MANUEL	DAVALOS DAVALOS GUILLERMO
ALVARADO <del>CAPERA</del>	DELGADO JARA DIEGO
ANDRADE CASSANELLO WALTER	ESCOBAR <del>PONTO</del>
ANDRADE FAJARDO ALBERTO	FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON
AÑASCO OCHOA CARLOS	FELIX LOPEZ MANUEL
AZAR MEJIA EDUARDO	FLORES VITERI JACINTO
BARROS RAMON JORGE	FRIXONE FRANCO BRUNO
BELLETINI CEDEÑO SAMUEL	GAMBOA BONILLA RODRIGO
BUCARAM ORTIZ ELSA	GALLARDO LUQUE EMILIO
BUCARAM ORTIZ JACOBO	GUERRERO GUERRERO FERNANDO
BUSTAMANTE VERA SIMON	ICAZA ENDARA ROOSEVELT
BUTIÑA MARTINEZ MARIA M	LARREA ANDRADE MAURICIO
CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS	LARREA MARTINEZ FERNANDO
CAMPUZANO NUÑEZ GREGORIO	LARRIVA ALVARADO OSWALDO
CARRILLO ANDRADE LUIS RAUL	LEDESMA GINNATA JAVIER
CARRILLO VARGAS MARIO	LEON AGUIRRE CESAR
CASTELLO LEON JUAN	LEON SARMIENTO NELSON
CEDEÑO LOOR SOSTENES	LIMA GARZON MARIA E.
CELLERI CEDEÑO WILSON	LUQUE BENITEZ ALVARO
CERVANTES CORONEL SERGIO H.	MACIAS CHAVEZ ENRIQUE
CORONEL ARELLANO OSWALDO	MOELLER FREILE HEINZ
CHAMORRO GUERRON JAIME	MONTERO RODRIGUEZ JORGE

MONTESDEOCA SANTOS JUAN  
NIETO DAVILA WILSON  
NIETO VASQUEZ ANIBAL  
NOBOA BEJARANO RICARDO  
ORDOÑEZ LEON RAUL  
PALLARES SEVILLA MARCELO  
PASSAILAIGUE ROBERTO  
RIVERA MOLINA RAMIRO  
RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO  
ROMERO CABRERA ABRAHAM  
ROMO MOLINA FELIPE  
SALGADO CARRILLO MILTON

SALVADOR MORAL FRANCISCO  
SANTOS VERA MARCELO  
SAMANIEGO PONCE SEGUNDO  
SAUD SAUD GABRIEL  
SOTOMAYOR BRAVO JORGE  
TAMA MARQUEZ JUAN  
TAPUY CERDA BOLIVAR  
VACA GARCIA GILBERTO  
VALLEJO ARCOS ANDRES  
VELEZ CENTENO SIGIFREDO  
VELEZ NUÑEZ RUBEN  
YCAZA CORDOVA NAPOLEON  
ZURITA MARCIAL JOSE

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase confirmar el quórum reglamentario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay cuarenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, existiendo el quórum reglamentario declaro instalada la sesión del Congreso Nacional. Excusas y licencias señor Secretario. Que por Secretaría se indique los honorables que han pedido licencia y que se cite a los suplentes para posesionarles.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores, Jorge Marun y el doctor Alfonso Monsalve, han pedido licencia; por favor acercarse los señores Carlos Escobar y Raúl Ordóñez.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores ¿jurán ustedes por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que ustedes han sido elegidos?.

LOS H. ESCOBAR Y ORDÓÑEZ LEON. Sí juramos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quedan posesionados. Señor Secretario sírvase poner a consideración de la sala el Orden del Día.

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. El Orden del Día es el siguiente: En primer lugar. "Continuación del primer debate del Proyecto de Ley de Suplencia de Pensión Alimenticia de Menores." En segundo lugar. "Lectura del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria y Artesanal". En tercer lugar. "Lectura del Proyecto de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo." En cuarto lugar. "Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara como Obra Urgente y de Prioridad Nacional la Construcción del Hospital General de la Provincia de Carchi, con sede en la ciudad de Tulcán"; y, en quinto lugar, "El conocimiento y la aprobación de nueve instrumentos internacionales", señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, está en consideración el Orden del Día, dejando constancia que los puntos dos, tres y cuatro son ya proyectos nuevos presentados los los actuales honorables legisladores, que han pasado los quince días y está para la lectura. En consideración el orden del día. Tiene la palabra el honorable Bustamante.

EL BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Yo no me voy a referir específicamente al Orden del Día, señor Presidente. He pedido la palabra para intervenir y expresarle al Congreso Nacional, algunas inquietudes que son prácticamente una denuncia, señor Presidente. Una denuncia que se produce como consecuencia de varias intervenciones de algunos diputados efectuadas el día de ayer.

El día de hoy en la mañana señor Presidente, la Comisión de Presupuesto recibió a los técnicos del Ministerio de Finanzas que, delegados por el ex-Ministro de Finanzas del régimen anterior participaron en el estudio, discusión, análisis y revisión de la proforma presupuestaria. Con esos técnicos el día de hoy, en la nueva Comisión de Presupuesto se procedió a hacer una investigación somera, señor Presidente y señores diputados, respecto de los ingresos que significaron el soporte de egresos del presupuesto en vigencia. La Comisión de Presupuesto, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, aprobó un presupuesto mediante la suscripción de una acta, con el ex-Ministro de Finanzas, presupuestos cuyo monto total de ingreso y egreso señor Presidente, era de dos millones quinientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis millones de sucres, ese fue el monto que aprobó el Congreso Nacional. Se ha venido diciendo, por parte de las autoridades económicas del actual régimen, particularmente por parte del señor Ministro de Finanzas, que existe un déficit fiscal que bordea el billón trescientos mil millones de sucres, no se llegó a establecer hasta hace pocas horas cual era el monto del déficit del Presupuesto General del Estado, señor Presidente. Ese fue un tema que fue ampliamente discutido el día de hoy, y es ahí donde comienza la sorpresa, señor Presidente. Sorpresas de las que tendrá que dar cuenta el ex-Ministro de Finanzas, doctor Pablo Better. Los ingresos del presupuesto de mil novecientos noventa y dos, señor Presidente, fueron ampliamente debatidos, discutidos y analizados por menorizadamente las cifras que el propio Ministro de Finanzas, a través de sus técnicos, entregó a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional. Se hizo una conciliación de esas cifras, se aprobó el presupuesto. Pero ocurre señor Presidente y señores diputados, que el monto original del Presupuesto General del Estado, de dos billones quinientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis millones de sucres, al diez de agosto, su monto co-



dificado llega a dos billones novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y cinco millones de sucres; es decir, que se ha producido un aumento de trescientos sesenta y ocho mil trescientos seis millones de sucres, señor Presidente. Creando ahí sí fuentes de ingresos, que en muchos casos son ficticios, señor Presidente, es decir, que esa diferencia ese aumento, en el valor total del presupuesto en vigencia, no tiene un soporte de financiamiento sólido y legalmente establecido, señor Presidente. Pero la situación no queda ahí, resulta de que aparte de ese aumento, el ex-Ministro de Finanzas ha procedido a aprobar mediante las resoluciones y a comprometer egresos, que tampoco tienen ningún sustento, señor Presidente. Ciento veintidós mil seiscientos millones de sucres para cubrir el aumento de sueldos al Magisterio Nacional; trece millones de sucres para cubrir demandas económicas por contratos colectivos en el Ministerio de Salud; cuarenta mil millones de sucres para el Ministerio de Obras Públicas para pagar planillas de obras que han sido contratadas y que sin embargo no fueron incorporadas en la proforma presupuestaria que fue presentada el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno, para su estudio en el Congreso Nacional; sesenta y ocho mil millones de sucres por obligaciones pendientes de pago con cargo al presupuesto de mil novecientos noventa y uno, que tampoco fueron incorporadas en la proforma. Todo esto hace señor Presidente y honorables diputados, que el presupuesto real del Estado, de mil novecientos noventa y dos, llegue a la escalofriante cifra de tres billones ciento noventa y cuatro mil seiscientos millones de sucres, de los cuales señor Presidente, resulta que no existe el financiamiento para cubrir esos egresos adicionales y el déficit es por quinientos ochenta y dos mil seiscientos millones de sucres. Claro que el ex-Ministro de Finanzas tiene que responder. Pero sí llama la atención, señor Presidente y honorables diputados, y es una excitativa para los señores legisladores de los blo-

ques del actual gobierno, cómo es posible que estas cifras y esta situación no haya sido denunciada todavía al país; por qué las autoridades del gobierno actual están cargando con una responsabilidad que no les corresponde, señor Presidente. ¿Qué es lo que está pasando en la administración del Estado? Es muy fácil colegir, señor Presidente, que este déficit de quinientos ochenta y dos mil seiscientos millones de sucres, se produce fundamentalmente por estas excesivas y autoritarias decisiones del Ministro de Finanzas, al aprobar agresos, contraer compromisos económicos sin financiamiento; pero es muy cómodo decir, que es la Comisión de Presupuesto la causante del déficit del presupuesto y en gran parte del déficit fiscal existente, señor Presidente. Nosotros no estamos dispuestos a cargar con esa responsabilidad, menos aún el bloque Social Cristiano, del cual formo parte, señor Presidente y lo digo así enfáticamente, porque yo fui miembro principal de la Comisión de Presupuesto que aprobó el presupuesto de mil novecientos noventa y dos; yo no puedo aceptar, y lo menos que tengo que hacer es rechazar anérgicamente aquellas tendenciosas declaraciones que pretenden endilgarle a la Comisión de Presupuesto anterior, la responsabilidad del déficit existente. Y para demostrar, señor Presidente, que el presupuesto inicial, aprobado por el Congreso a través de la Comisión de Presupuesto y por el ex-Ministro de Finanzas, cuyo monto repito, era de dos billones quinientos sesenta mil millones de sucres, son ingresos del Estado debidamente sustentados. Aquí hay un cuadro y un documento, señores diputados, que nos ha sido entregado el día de hoy, aquí en la Comisión de Presupuesto y este cuadro ha sido elaborado por la Dirección de Estadística Fiscales del Ministerio de Finanzas, y aquí se establece muy claramente, que los ingresos recaudados de manera efectiva hasta el mes de julio del presente año, era de un billón cuatrocientos setenta y seis mil millones de sucres, correspondientes al cincuenta y siete por cien-

to del total de los ingresos que financian el presupuesto inicial, señor Presidente. Esto pone en evidencia, que sí se hizo un estudio serio, muy medurado y muy profundo de la proforma presupuestaria. Pero quien tiene que responder por el déficit fiscal y fundamentalmente por el déficit del presupuesto, es el ex-Ministro de Finanzas. Y vamos más allá, señor Presidente. En el Presupuesto General de mil novecientos noventa y dos, hay una serie de disposiciones generales vigentes, que la conoce el propio Ministro de Finanzas y sin embargo ha violado esas disposiciones generales, cuando ha expedido resoluciones y acuerdos ministeriales los primeros días del mes de agosto, como es por ejemplo, la Resolución 824 mediante la que reduce del presupuesto ciento veintinueve mil millones de sucres en partida de inversión afectando gravemente a varias provincias del país. Y para qué, señor Presidente? Para tomar esos ciento veintinueve mil millones de sucres, situarlo en partidas globales, y después, asignarlos para financiar gastos corrientes, lo cual estaba expresamente prohibido en el Presupuesto General de mil novecientos noventa y dos. Claro está, señor Presidente, que el gravísimo perjuicio que se ha causado a muchas provincias del país, que fueron sistemáticamente relegadas en su acción por parte del gobierno anterior, no van a ser solucionadas con llamar al ex-Ministro de Finanzas. Pero si hay que sentar un precedente, señor Presidente, hay que sentar un precedente. Y en el caso específico, por ejemplo de la Provincia de Manabí, se la afecta con más de veinte mil millones de sucres, por causa de esa Resolución número 824. Señor Presidente, esto es lo que yo quería denunciar al Congreso Nacional y al país. Definitivamente las autoridades económicas del gobierno anterior tienen que rendirle cuentas al pueblo ecuatoriano, tienen que darle una explicación muy clara respecto de qué, cómo y en base de qué, se toman esas resoluciones; se traen obligaciones y compromisos económicos, sin te-

ner un financiamiento adecuado. Ya se nos ha dicho el día de hoy en la Comisión de Presupuesto, que ni siquiera existen los informes técnicos de la Dirección de Ingresos, que sirven de base para que el ex-Ministro de Finanzas haya emitido esas resoluciones, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, debo informar a la sala, que el señor Ministro de Finanzas del gobierno anterior y el señor Ministro de Finanzas del actual gobierno, por pedido del jefe del Bloque de la Izquierda Democrática, estarán aquí en catorce días, a presentar el informe de cómo entregaron y cómo recibieron este país. El honorable diputado Roosevelt Icaza, tiene la palabra.

EL H. ICAZA ENDARA. Señor Presidente, señores legisladores: El pueblo ecuatoriano atraviesa en este momento la crisis económica más grave de la historia; los sueldos y salarios que persiguen y perciben los empleados y subempleados realmente, señor Presidente que no tienen compasión. Cómo no hablar de la mayoría de los sectores populares que no tienen un puesto fijo de trabajo. Señor Presidente, esta crisis económica que está golpeando con tanta dureza a los sectores más desprotegidos del país, tiene su razón de ser y tiene su razón de ser, porque siempre el poder económico-político ha sido el que ha determinado las cartas de juego; han sido señor Presidente, las grandes transnacionales las que han determinado cuál debe ser el juego económico al interno del país. Y el gobierno actual, ofreció que va a transformarle al país, nosotros respaldamos esa tesis de transformarle al país. Pero señor Presidente, parece que acuñando alguna expresión de la campaña política, el Ecuador ya está viviendo la era del terrorismo económico; y es verdad, señor Presidente, porque ante la posibilidad de dictarse nuevas medidas económicas a través del

gobierno central, el país se ha colapsado; la canasta familiar y el costo de los artículos de primera necesidad realmente están en las alturas, es inalcanzable para los sectores populares tener derecho y acceso a la canasta familiar. Señor Presidente, en los actuales momentos, ante el anuncio de que van a existir medidas económicas sumamente fuertes, no para fortalecer la economía de los sectores populares, sino posiblemente para satisfacer los mandatos del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial y de todas las instituciones que a través de todos los gobiernos han venido manejando los destinos económicos de la patria. Ya no hay combustibles, ya no hay gasolina, no hay kérex, todos los artículos están escondidos señor Presidente, y sin embargo el gobierno está manifestándose expresamente, que el precio de los combustibles posiblemente sea a los niveles del precio de venta internacional. Ciertamente es, que la situación caótica que se podrá determinar con la presencia del anterior Ministro de Finanzas y que podrá responder también el actual Ministro de Finanzas, nos permitirá tener un análisis de lo que realmente está pasando con la economía del país. Pero, señor Presidente, no es justo que so pretexto de transformarle al país, que so pretexto de anunciar a través de grandes cadenas y flash informativos en la televisión de la crisis agobiante en la que ha recibido el Estado el señor Presidente Sixto Durán, todos los sectores deprimidos de la economía, no solamente, señor Presidente, que están al borde de la muerte, sino que están prestos a desaparecer. Señor Presidente, yo considero que una elevación de los precios de los combustibles y de los servicios básicos: de agua potable, electrificación, teléfono, no solamente señor Presidente, que va a incrementar la inflación, que va a destruir las modestas economías de los sectores populares, sino que además, las consecuencias sociales van a ser impredecibles, señor Presidente. Porque el país y los sectores populares con un pronunciamiento de esta natura-

leza, mientras no se dicten las medidas compensatorias, va a producirse el caos social, vamos a aumentar la delincuencia, vamos a aumentar y dar posibilidades al terrorismo, señor Presidente y creemos nosotros que es obligación de todos los sectores, que decimos solo en campañas políticas que defendemos a los sectores populares, defenderlo en los hechos, señor Presidente. Por eso es, que amparado en lo que dispone el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, lo que dispone el artículo sesenta y siete de la Constitución y los artículos noventa y noventa y ocho del Reglamento, y además con lo que dispone, el inciso tercero del artículo ochenta y siete del Reglamento. Señor Presidente, solicito que el proyecto que voy a presentar en sus manos, señor Presidente, en primer lugar se le considere para que sea conocido en el Orden del Día de esta misma sesión, que el Congreso Nacional lo califique por mayoría absoluta de interés nacional, para que se dé el trámite previsto en la Ley y en el Reglamento, señor Presidente, para que todos los sectores populares y el propio gobierno, reflexione sobre el tipo de medidas económicas que va a dictar, porque no es justo señor Presidente, que se quieran dictar medidas económicas para pagar capital o intereses de la deuda externa, para comprar armas o para seguir dando privilegios a Petroecuador, al Banco Central o todas esas instituciones que lo único que ha hecho es llevarse la plata del Estado, señor Presidente. Nosotros y creemos que el pueblo ecuatoriano puede llegar incluso hasta el sacrificio, si es que estas medidas económicas, con las colaterales, que deben dictar compensatorias para su escualida economía, permitan que por lo menos que esos recursos económicos sean destinados a la ejecución y construcción de la obra pública, señor Presidente. Por eso, me permito presentar este proyecto de decreto por el cual, se congelan los precios de los combustibles, se congelan los precios del gas, de la gasolina y se congelan también las tarifas

del servicio de agua potable, de electrificación y de teléfonos señor Presidente. Ahora necesitamos el pronunciamiento de todos los partidos políticos de todos los sectores que en campaña dijeron que van a venir a defender al pueblo ecuatoriano; aquí en los hechos, señor Presidente, vamos a ver si es que existen verdaderos defensores de los intereses populares o solamente son corifeos, que lo único que hacen es más daño a la economía del país, y lo único que quieren hacer es perpetuar el dolor, la angustia y la desesperación del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, le encarezco que se disponga a dar lectura de los artículos que he enunciado, a efectos de que el Congreso pueda incluir este proyecto de decreto en el orden del día de esta misma sesión y conforme lo determina el artículo ochenta y ocho, inciso tercero del Reglamento Interno del Congreso Nacional. Y entrego señor Presidente, este proyecto que congela el precio de los combustibles. Hasta cuándo, señor Presidente, hasta cuándo el Estado permita la recuperación económica de los sectores populares, hasta cuando dicten las medidas coyunturales y compensatorias que vayan en algo a paliar la escuálida economía de todos los ecuatorianos, señor Presidente. Le he de rogar que disponga la lectura de estos artículos, a efectos de que el Congreso Nacional pueda pronunciarse en primer término señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legislador, voy a ordenar que dé lectura a los artículos por usted solicitados, aclarándole que el artículo noventa y siete ya no está vigente, por estar en contradicción con la Constitución y la Ley. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los artículos solicitados. Sí, señor diputado.

EL H. ICAZA ENDARA. Sí, señor Presidente, en ningún momento he mencionado el artículo noventa y siete ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los artículos solicitados honorable diputado para ordenarle que dé lectura.

EL H. ICAZA ENDARA. Sí, pero no he solicitado el noventa y siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los artículos solicitados.

EL H. ICAZA ENDARA. El ochenta y ocho, inciso tercero; el ochenta y siete, numeral cuatro, el ochenta y nueve del Reglamento señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. "Artículo ochenta y ocho, numeral tercero. Las sesiones se iniciarán con la lectura del Orden del Día. El Orden del Día podrá ser alterado a pedido de cualquier legislador, por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes". Hasta aquí el artículo ochenta y ocho, numeral tercero. "Artículo ochenta y siete, numeral cuarto. Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta ley, el Orden del Día tendrá en cuenta el siguiente criterio personal: Cuatro. Proyectos de interés nacional. Artículo ochenta y nueve. La declaratoria de urgente, de cualquier proyecto de ley y de decreto, corresponde al Congreso, por resolución de la mayoría absoluta y la calificación de interés nacional a la Comisión de Mesa. Cuando estuvieren listos para la discusión de varios proyectos declarados urgentes o de interés nacional, el Congreso o la Comisión de Mesa, establecerán el orden de precedencia." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable diputado.

EL H. ICAZA ENDARA. Sí, señor Presidente. De conformidad con las disposiciones reglamentarias que he pedido se dé



lectura, solicito señor Presidente, que se haga constar este proyecto de decreto, como primer punto del Orden del Día, por ser un proyecto de interés nacional, un proyecto que todo el país está esperando una respuesta hacia todas las circunstancias económicas que se avecinan Señor Presidente. De tal suerte, que le encarezco que se sirva poner a consideración, para que este proyecto de decreto sea conocido en la misma sesión del Congreso en la tarde de hoy, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable legislador. El proyecto que se entregue en Secretaría. Tiene la palabra el diputado Castelló.

EL H. CASTELLO LEON. Señor Presidente, honorables legisladores: Quiero apelar a la atención y respaldo de los diputados de los diferentes bloques parlamentarios, ante un hecho que nos parece atentatorio a la educación del país, y de muchas quejas que han hecho ustedes, diputados especialmente de las provincias. Señor Presidente, mediante oficio 018-DPF, de la Dirección de Planificación Financiera del Ministerio de Educación, firmada por el doctor Eduardo Peña Triviño, Ministro de Educación y Cultura, se está solicitando a la Subsecretaría de Presupuesto, una reforma presupuestaria, muy suigéneris y que en nuestra opinión atentaría al derecho constitucional de la niñez y la juventud a la educación; la comunicación referida dice: "Que es imperiosa la necesidad de adquirir un edificio adecuado para el funcionamiento del Despacho del Ministro de Educación, Subsecretario de Educación y Dirección Nacional de Planificación Financiera, como organismo directo de asesoramiento a este despacho. Así como las entidades de este Ministerio, que hasta la fecha mantienen órdenes judiciales de desalojo. Y por ello, solicita mediante este oficio, la siguiente reforma del presupuesto; los siguientes trasposos de crédito en el vigente Presupuesto

del Estado de mil novecientos noventa y dos. Señores diputados pide el señor Ministro de Educación que el financiamiento de cinco mil doscientas partidas docentes creadas en el presupuesto de mil novecientos noventa y dos, tres mil partidas docentes para régimen costa, para las Provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro, que iban o deben ser beneficiados con creación de partidas para reabrir las escuelas cerradas y, dos mil doscientas partidas para régimen sierra, todo lo que significa las provincias de la amazonía ecuatoriana y la región interandina, que deberían haberse asignado partidas docentes. El señor Ministro de Educación, solicita, señor Presidente, que los recursos económicos de estas partidas docentes que corresponden a dos mil quinientos diecinueve millones de sucres, no sean utilizadas en creación de partidas docentes, que se le niegue el derecho a la reapertura de escuelas cerradas, que se mantenga las escuelas rurales, unidocentes y pluridocentes con una deficiente educación a los sectores marginales y rurales, y que esos recursos, dos mil quinientos diecinueve millones de sucres sean trasladados a las partidas de alquiler de inmuebles y en consecuencia en lugar de que se creen partidas docentes, se proceda a pagar los inmuebles y posiblemente a comprar un edificio para el Ministerio de Educación. Señores diputados yo solicito el respaldo de ustedes, para que el señor Ministro de Educación comparezca a este Congreso y explique y les diga a ustedes, porque ustedes que son de las diferentes provincias del país, saben cuántas escuelas cerradas hay, cuántos colegios se está virtualmente privatizando la educación fiscal, cuando hay colegios como el Colegio Orellana en la ciudad de Guayaquil, que tiene treinta y seis profesores contratados, es decir profesores pagados por los padres de familia, esa realidad de permanente postergación en la educación fiscal, que cuando tenemos catorce mil escuelas fiscales, cinco mil ochocientos treinta y dos son escuelas unidocentes, de un profesor para seis grados;

en esas condiciones cuando el Gobierno anterior había sido deficitario en la creación de partidas docentes durante los cuatro años de Gobierno, cuando se habrá incorporado por la exigencia de la Unión Nacional de Educadores, cinco mil doscientas partidas docentes en el Presupuesto de mil novecientos noventa y dos. Hoy no obstante de tener el respaldo financiero respectivo, se pretende dejar esos recursos para pagar los alquileres de los inmuebles del Ministerio de Educación. Señor Presidente, estoy solicitando mediante oficio 023, firmado por los diputados del Bloque del MPD, que se solicite la comparencia del señor Ministro de Educación y se le pida explicaciones, que explique el sustento técnico educativo para solicitar la reforma vigente del presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el cual los dos mil quinientos diecinueve millones de sucres, que son destinados para partidas docentes, hoy se pretende hacerlo, negar para la niñez y la juventud de este país y entregarlo para pagar inmuebles que deben pagarlos con las partidas respectivas. Señor Presidente, yo pido de manera reiterada en esta ocasión, la urgente necesidad de que se conforme la Comisión de Educación porque el Consejo Nacional de la Unión Nacional de Educadores, reunido el día sábado en la ciudad de Guayaquil, resolvió que todos los Presidentes de la UNE dialoguen con ustedes, señores diputados y expliquen a los miembros del Parlamento ecuatoriano, la situación en que nos encontramos los maestros. Esta es una demostración, esta solicitud de reforma presupuestaria es una demostración clara de perjuicio que se quiere dar a la educación del país, de perjuicio a las escuelas y colegios de vuestras provincias y que hoy necesitamos defender esa la educación, insisto, la educación de los sectores rurales-marginales de vuestras provincias, que necesitan de partidas docentes para tener una educación, por lo menos con la presencia de los profesores en las respectivas aulas. Pido entonces, que se llame al señor Ministro de Educación, lo estoy pidiendo por oficio, se-

ñor Presidente del Congreso y espero que se tramite esta solicitud. Quiero señor Presidente, como usted informaba al Congreso, que han sido llamados los señores Ministros de Finanzas del Gobierno anterior y el actual, que se incorporen en ese pedido, la explicación técnica por medio el cual han sido reiteradas las declaraciones del actual Ministro de Finanzas, del Ministerio de Energía, del Director de INECEL, de PETROECUADOR, en el sentido de que se van a elevar las tarifas, tanto de los combustibles, como las tarifas de energía eléctrica, entre otros aspectos. Solicito señor Presidente que en la comparecencia de los funcionarios del actual Ministerio de Finanzas, que expliquen al país el contenido técnico, de por qué se pretende elevar las tarifas y la contradicción que tendrán que explicar aquí ante el país, por qué? Aquí me ha contestado el Ministro Barreiro, sobre las deudas de EMELEC con PETROECUADOR e INECEL, deudas que a través de un nulo laudo arbitral, pretenden ser endosadas al Estado y consecuentemente que más de trescientos catorce millones de dólares, sean pagados por el Estado y en consecuencia, estas empresas incrementen su déficit y seguramente a través de las tarifas, pretenderán que los usuarios, todos nosotros, paguemos esas deudas que hoy se les pretende exonerar a EMELEC. Señor Presidente, en consecuencia, solicito que se le haga extensivo al señor Ministro de Finanzas del actual Gobierno y al Frente Económico en su conjunto, que expliquen el sustento técnico financiero, por el cual pretenden elevar las tarifas. Situación que indiscutiblemente merecerá la protesta de los sectores populares, y por ello anunciamos nuestro respaldo al pedido y la propuesta del proyecto presentado por el Bloque del Partido Roldosista en cuanto a las tarifas. Señor Presidente, insisto en la necesidad de la conformación de la Comisión de Educación; insisto, en la necesidad de que se pida la comparecencia del señor Ministro de Educación y en ese sentido entrego por Secretaría el respectivo oficio.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entregue a Secretaría y se procederá con la invitación respectiva. El honorable Tama y el honorable Rubén Vélez tiene la palabra. Dé lectura al artículo sesenta y nueve del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y nueve. Cualquier legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentos en el trámite de las sesiones, podrá pedir como punto de orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento del Congreso."

EL H. VELEZ NUÑEZ. Yo considero, señor Presidente de que es muy plausible que todos los diputados podamos hacer uso de la palabra para presentar ciertas denuncias. Pero usted ha puesto en consideración de nosotros el Orden del Día que ha sido elaborado por la Comisión de Mesa, razón por la cual pido así mismo se dé lectura al artículo cincuenta y uno del Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo cincuenta y uno del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Las sesiones comenzarán con la lectura del Orden del Día, el que no podrá alterarse ni interrumpirse a menos que así lo resolviere la sala por votación simple de la mayoría absoluta de los asistentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable diputado.

EL H. VELEZ NUÑEZ. Señor Presidente, ningún diputado ha elevado a moción para que se cambie o se altere el orden del día. El Diputado Roosevelt Icaza únicamente pidió, pero no elevó a moción, es el único que más o menos se ha sujetado al tema. El artículo ochenta y siete del Reglamento determina señor Presidente, el procedimiento a seguirse en las sesiones y justamente el numeral siete del artículo ochenta y siete. Con su venia señor Presi-

dente. "Presentar proyectos y peticiones de los legisladores". Da el orden en la secuencia que debe seguirse en las sesiones. Yo quisiera que se dé lectura al artículo ochenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al artículo ochenta y siete, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y siete, del Reglamento. "Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta ley, el Orden del Día tendrá en cuenta el siguiente criterio de prioridad: Uno. El acta de sesión anterior, la que será aprobada después de cuarenta y ocho horas o el resumen de la misma. Dos. Comunicaciones oficiales de los Presidentes de las Funciones: Ejecutiva, Jurisdiccional, del Tribunal Supremo Electoral y de otros organismos del Estado. Tres. Proyectos declarados urgentes. Cuatro. Proyectos de interés nacional. Cinco. Informes de comisiones que no se refieran a los proyectos de ley o de decretos en el orden cronológico de su presentación. Seis. Proyectos de interés social; y, Siete. Presentación de proyectos y peticiones de los legisladores. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Mesa señalará los días en que deban constar la presentación de proyectos y las peticiones de los legisladores. Cuando no se hubiere tratado todos los asuntos constantes en el Orden del Día, en lo posible se hará constar ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta ahí, señor Secretario.

EL H. VELEZ NUÑEZ. Yo veo que en el Orden del Día no consta "peticiones de los legisladores". A un comienzo se hablaba de propuestas de los legisladores, en otros órdenes del día anteriores. Yo creo que no es ningún inconveniente de que los señores legisladores, sobre el orden del día, puedan solicitar y elevar a moción el cambio del Orden del Día, porque sino nos vamos a pasar

como ya nos hemos pasado, casi una hora discutiendo o haciendo propuestas, que lo más importante para la marcha del Congreso, sería que nos sujetemos al Orden del Día o elevemos a moción algún cambio que lo debamos hacer. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legislador y honorables legisladores: Durante veintidós días, he pedido, he suplicado, he implorado a los honorables legisladores, sujetarnos a la Ley; pero yo obedezco a las setenta y seis inteligentes voluntades y por eso no tengo alternativa. El honorable Tama tiene la palabra sobre el Orden del Día.

EL H. TAMA MARQUEZ. Señor Presidente, comienzo elevando a moción un cambio que voy a proponer sobre el Orden del Día. Señor Presidente, la ciudad de Guayaquil viene siendo provista del servicio eléctrico por una empresa cuyo contrato feneció hace rato. La discusión sobre el tema, ha llegado al parecer a su punto final, con la resolución dada en días anteriores por la Corte Superior de Justicia. Frente a esto, hay dos aspectos de los que debemos ocuparnos quienes hacemos política o nos hemos comprometido con el manejo de la cosa pública. El uno, fiscalizar lo que se ha hecho. Estuvo bien o no estuvo bien que en el Gobierno anterior se elabore un procedimiento arbitral, que termina en grave perjuicio para los intereses del país, desde que se permitió que la deuda de INECEL, perdón, que la deuda de EMELEC a INECEL, y que la deuda de EMELEC a PETROECUADOR sea materia del laudo arbitral y que en éste se resuelva si EMELEC debe pagar o no debe pagar esas deudas. Y en otro asunto, este rato, señor Presidente y señores legisladores, Guayaquil está en una situación de cero con respecto a quién le provee del servicio eléctrico. Hay iniciativas, hay editoriales, hay noticias; pero, señor Presidente, hace falta un acto legislativo en virtud del cual se pueda

organizar una empresa eléctrica que atienda a la ciudad de Guayaquil y por extensión a la Provincia de Guayas. Yo he preparado, señor Presidente, como un homenaje de quienes no siendo guayaquileños, sentimos que Guayaquil es un crisol de la nacionalidad, que en Guayaquil habitan hombres de todas las provincias del país y que el tema Guayaquil no es un tema que tiene que ser privativo de quienes representan en lo político a Guayaquil. He preparado un proyecto de ley señor Presidente, que tiende a eso, con seis artículos, con dos páginas, el cual a más de presentarlo yo personalmente, voy a pedir que lo suscriban todos los legisladores del Bloque Social Cristiano aquí representado, si es que están de acuerdo cada uno de ellos con este proyecto; y considero, señor Presidente, que la provisión de energía eléctrica para Guayaquil a través de la posibilidad legal de que se forme una empresa eléctrica que cumpla este cometido, eso es asunto de interés nacional. Pido, como pidió el diputado Roosevelt Icaza, que su proyecto sea colocado, si así lo resuelve la Sala, como primer punto del Orden del Día, pido que éste se coloque como segundo punto del Orden del Día. Gracias, señor Presidente.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores: El artículo sesenta y cinco de la Constitución Política, que está por sobre el Reglamento en el artículo sesenta y cinco indica que sólo el Presidente de la República puede declarar a un proyecto de "urgencia"; por lo tanto los artículos del Reglamento que hablan del tema, no pueden ser considerados, porque fueron aprobados. Ese reglamento, con fecha anterior a la aprobación de las reformas a la Constitución, en la que se incluyó este tema. Segundo. El artículo ochenta y siete, numeral cuatro, habla del interés nacional y así lo ha planteado el diputado Roosevelt Icaza. Para que un proyecto sea declarado de interés nacional, es la Comisión de Mesa la que debe conocer y declararlo de interés nacional. Por lo



tanto, el proyecto presentado por el diputado Roosevelt Icaza, de acuerdo al artículo ochenta y nueve del Reglamento, pasa a la Comisión de Mesa a que lo califique si es o no de interés nacional, de ser calificado así vendrá al trámite correspondiente; caso contrario, continuará el trámite normal de todo proyecto de ley o decreto. El proyecto del honorable Juan Tama, que se presente a Secretaría para que sea dado el trámite correspondiente, y por lo tanto no puede ser incluido en el Orden del Día, el día de hoy. Los diputados que estén de acuerdo con el Orden del Día, que se sirvan levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor levantar la mano mantenerla en alto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, si no hay ninguna observación al Orden del Día, aparte de las anotadas, queda entonces aprobado el Orden del Día y vamos a proceder. Señor Secretario, dé lectura al primer punto del Orden del Día. El honorable Noboa tiene la palabra.

EL H. NOBOA BEJARANO. En relación al Orden del Día. Aquí se han incluido tres proyectos que ya han sido presentados a partir del diez de agosto, yo quisiera conocer cuál proyecto es el que tiene el número I-92-001 porque ese no está incluido.

EL SEÑOR SECRETARIO. El 001 corresponde a un proyecto de reforma constitucional, si no me equivoco, presentado por el legislador Fernando Larrea, y está involucrado en el paquete que tiene la Comisión de Asuntos Constitucionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, vamos a dar lectura al primer punto del Orden del Día y conti-

nuar con la sesión. Honorable Icaza punto de orden.

EL H. ICAZA ENDARA. Señor Presidente, no puede por ningún concepto, el proyecto al que se está haciendo referencia pasar directamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, tiene que darse lectura, así dispone el artículo sesenta y siete de la Constitución, una vez leído pasa a informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, señor Presidente, porque eso sería violar la Constitución; debe darse el trámite inmediato eso sí. Le ruego señor Presidente, que disponga que se lea el artículo sesenta y siete de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, el honorable Icaza se refiere a cuál proyecto?

EL H. ICAZA ENDARA. Al proyecto del diputado Fernando Larrea.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese proyecto, es una reforma constitucional y está en el trámite, y además la Presidencia y la Comisión de Mesa, tienen la libertad de conformar el Orden del Día, ese un proyecto de reforma constitucional que está en la Comisión de Reformas Constitucionales.

EL H. ICAZA ENDARA. Eso es lo que manifiesto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable ... Señor Secretario dé lectura al primer punto del Orden del Día.

### III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Suplencia de Pensión Alimentaria de Menores."

EL SEÑOR PRESIDENTE. No he tomado ninguna decisión que no sea continuar con el Orden del Día. Punto de orden honorable diputado.

EL H. ... Yo le solicito una rectificación de la votación, porque no han sido proclamados los resultados para la aprobación del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legislador, no hay ninguna observación, aparte de las hechas que se han aclarado ya al Orden del Día y por lo tanto está aprobado.

EL H. ... No se ha dado el resultado de la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado como no hay observaciones al Orden del Día, está aprobado el Orden del Día y continuamos con el. Continúe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. La madre o el padre a cuyo cuidado se encuentre el menor o los menores, podrá solicitar al Juez o Presidente del Tribunal, ante quien se haya presentado el juicio de alimentos, cualquiera sea el estado en que se encuentre éste, que una vez fijada la pensión alimenticia, se disponga que el alimentante deposite la pensión en las dependencias de la Dirección Nacional de Menores, o en una institución bancaria o cooperativa de ahorros, que se encuentre autorizada por dicha Dirección. Igual derecho tendrá la madre gestante que reclame alimentos. El Tribunal de Menores o el Juez de lo Civil, deberán aprobar este pedido de auto resolutorio." Hasta aquí el artículo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el artículo. Diputado Luis Carrillo, tiene la palabra.

EL H. CARRILLO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. El

artículo tres de este proyecto dice: "ante quien se haya presentado el juicio de alimentos". De lo que conozco no se presentan juicios sino demandas, señor Presidente. La redacción es inadecuada, por lo que pido que se archive esto, ya lo había solicitado desde un principio. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Algún otro diputado sobre el artículo? No existiendo más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuatro. Si el alimentante incumple con su deber, la Dirección Nacional de Menores, sufragará de los recursos de FONSAME, las respectivas pensiones, repitiendo contra el obligado la acción de cobro de lo adecuado, más los intereses del mercado; al efecto se establece la jurisdicción coactiva que la ejercerá el Director Nacional de Menores." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Antonio Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Señor Presidente, voy a insistir en un planteamiento que dice ayer, que la Comisión tenga en cuenta las disposiciones del Código de Menores, aprobado hace muy poco tiempo y publicado en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos noventa y cinco, de agosto siete, señor Presidente; porque hay disposiciones en el Código de Menores, que podrían entrar perfectamente en contraposición con las disposiciones de este proyecto, al que ya me he referido anteriormente. Por ejemplo, los artículos sesenta y seis, inciso segundo y setenta y tres, establecen que no sólo los padres son alimentantes. El artículo ochenta y siete establece el sistema de retención de los valores que conforman la pensión alimenticia. El artículo noventa, habla del apremio real. Cuando se dicta el apremio real, en qué forma, cuánto tiem-

po puede estar en la cárcel el alimentante que incumple. Y, el artículo ciento treinta se refiere a los menores en abandono, con un régimen especial. Todos estos artículos perfectamente pueden entrar en colisión, señor Presidente, con el proyecto. De tal manera que yo no creo que sea conveniente que comencemos a dictar leyes extraídas, en el caso concreto, sobre menores, del Código de Menores. Por otro lado, creo que la terminología utilizada en el proyecto es absolutamente equivocada, señor Presidente, como cuando habla de intereses del mercado, cuando deberían ser eventualmente, en el caso de que se pague por las pensiones alimenticias, intereses legales. Y lo de coactiva, yo mencionaba, precisamente porque hay instituciones específicas en el Código de Menores; hay garantías que pueden darse, pueden ser hipotecarias o prendarias, y también eventualmente, hay el apremio real, señor Presidente. Estas observaciones, para que tengan en cuenta en la redacción del proyecto para segundo debate la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Luis Carrillo.

EL H. CARRILLO ANDRADE. Sí, señor Presidente, yo concuerdo en el sentido estricto y global de lo que se había manifestado por parte del honorable Rodríguez; inclusive aquí habla de interés de mercado, cuando los intereses deberían ser los intereses legales, señor Presidente. Que la Comisión tome muy en cuenta en esto; además ya lo había manifestado el honorable Vaca, al referirse que tendríamos nosotros que reformar el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil. Entonces, la comisión tendría que tener muy en cuenta todas estas afirmaciones que nosotros estamos haciendo en este debate, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones. Diputado Juan Tama, tiene la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ. Señor Presidente, yo solicito, que se requiera un informe al respecto de esos proyectos de la señorita Ministra de Bienestar Social. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, señor Secretario, hay que indicar a la comisión, que se solicite el informe correspondiente a la señorita Ministra. Con esas observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cinco. La Dirección de Menores podrá invertir parte de los recursos del FONSAME, en bonos de estabilización, títulos, valores emitidos por el Estado, en cédulas hipotecarias, pólizas de acumulación u otros valores fiduciarios emitidos por el sistema financiero nacional y controlado por la Superintendencia de Bancos." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin observaciones, siguiente artículo. Perdón, honorable diputado Vaca tiene la palabra.

EL H. VACA GARCIA. Sí, señor Presidente. Solamente para efectos de la discusión a nivel de la comisión, yo considero inconsulto el artículo cinco, porque en el evento de que este fondo, como bien decía el diputado Rodríguez, de este fondo, llegue a tener fondos, no pueden ser manejados como que fueran personales, colocando en el mercado financiero, a criterio de quién y a qué intereses si sabemos que las tasas de interés son flotantes, y quién es el que va a negociar y bajo qué criterio. De tal manera que yo considero inconsulto la disposición que se ha hecho constar en este proyecto, en el artículo cinco."

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación, artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Seis. La Dirección de Menores con los excedentes y beneficios del FONSAME, podrá establecer becas y ayudas para los menores que reciban pensiones inferiores a dos salarios mínimos vitales, de acuerdo al Reglamento." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Honorable Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Ayer establecía, señor Presidente, que este fondo carece de fondos. Y ahora un excedente, según el proyecto y para becas. Yo creo que no podemos seguir disgregando la legislación ecuatoriana, señor Presidente. Hace algunos años, me parece que el año noventa, no mucho, se dictó la ley que crea el Fondo Nacional de Becas; y si eventualmente creamos fondos para becas, lo lógico es que vayan a incrementar el Fondo Nacional de Becas y no que se disgregue la legislación como se está planteando en este proyecto, señor Presidente. De tal manera que a la Comisión, la recomendación de que tenga en cuenta, muy en cuenta, la existencia del Fondo Nacional de Becas, creado en el año mil novecientos noventa, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputada Elsa Bucaram tiene la palabra.

LA H. BUCARAM ORTIZ ELSA. Sí, señor Presidente, honorables legisladores; me disculpan que en el artículo cuarto no pude hacer mi observación, porque estaba recogiendo firmas para un proyecto que ustedes ya conocen. Yo quería señalar, que en la Constitución en el artículo diecinueve, en el literal b) del numeral diecisiete, se habla del apremio personal, yo creo que también podría determinarse eso dentro de esta Ley. Y quisiera aprovechar que estamos hablando de los menores para que en el futuro, señor Presidente, yo voy a presentar un proyecto para

que se reconozca la paternidad inmediata de parte de ciertos padres irresponsables. Señor Presidente, porque tal como está concebido el Código de Menores, el Código Civil y las leyes en nuestro país, realmente no se reconoce a los menores. Aquí tengo yo una criatura, por favor, una criatura hija de un conocido político, que yo no quiero dar el nombre por respeto a su madre. Pero yo quisiera, señor Presidente que esta criatura, por favor, yo creo que no es cuestión de risa, yo creo que los seres humanos y criaturas como ésta, no tienen derecho a quedar sin su apellido que les corresponde. Yo voy a entregar este proyecto de ley, señor Presidente, para que se haga justicia en este país, porque tal como están los jueces, no despachan los juicios, las criaturas quedan sin nombre. Yo creo que hay que terminar con el machismo en este país, y los hombres de bien se unirán a las mujeres de bien, para que los padres no sean irresponsables y reconozcan a sus hijos. Muchísimas gracias, señor Presidente. Espero que ese proyecto tenga el apoyo de todos los diputados sin distinción de partidos políticos; y, también espero señor Presidente, el Acuerdo de solidaridad para la mujer ecuatoriana, cuya madre, cuya madre mejor no sigo hablando por respeto a ella, quiere que se le reconozca a su hija. Muchísimas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se procederá de acuerdo a lo solicitado, esto no está dentro de la práctica parlamentaria, pero dado el caso, democráticamente he permitido que continúe. Con esa observación, señor Secretario.

(Vacío de grabación).

EL SEÑOR SECRETARIO. Siete. "El Presidente de la República reglamentará esta ley, según lo dispone el artículo sesenta y siete de la Constitución Política del Estado." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin



observaciones, siguiente artículo, Perdón El diputado Roosevelt Icaza, tiene la palabra.

EL H. ICAZA ENDARA . . Señor Presidente, el siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, se publicó en el Registro Oficial el nuevo Código de Menores, de tal suerte que este proyecto no tiene razón de ser. Yo creo que, en forma responsable, la Comisión deberá pronunciarse, en el sentido de que es inoficioso, porque va a crear mayor burocracia, va a permitir que incluso los recursos económicos que aparentemente puede generar este proyecto de ley, sean dispendiados en forma alegre. De tal suerte, creo yo, que se debería a través de la Comisión correspondiente, de lo Laboral y Social, que pida el archivo del proyecto porque va en contradicción con todo lo que está determinado en el nuevo Código de Menores recientemente aprobado y publicado en el Registro Oficial, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Diego Delgado, tiene la palabra, sobre el artículo.

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, aquí se han emitido algunos criterios de algunos legisladores, en el sentido que se archive este proyecto. El día de ayer se dieron algunas razones por las cuales, este proyecto que no recuerdo quien sea su auspiciante, sin embargo, vale la pena establecer algunos aspectos. Se señaló que este fondo serviría fundamentalmente y era una recomendación que se hacía aquí por parte de algunos legisladores, para el caso de los niños que se encuentran sin ningún tipo de amparo, no solamente por aquellos de que tengan, diríamos, negligencia en cuanto al cumplimiento con sus responsabilidades, en términos de lo que significa alimentos, o quienes no tengan padres reconocidos. Aquí se habló ayer, sobre lo que significa situaciones, como el fallecimiento del padre o del padre o la madre, casos de orfandad, caso de desocupación de los progenitores, en caso de enfer-

medad incurable de uno o de los dos progenitores; es decir, a mí me parece de que existe algunas razones por las cuales este proyecto de ley podría tener su razón de ser; yo creo, señor Presidente, que este proyecto tiene sin duda algunas fallas, serias fallas digamos. Sin embargo, yo no sé por qué habría que archivar, cuando se trata de proteger a un sector de la población nacional que se encuentra absolutamente desamparada. El caso de países como Estados Unidos, como el Canadá, como Australia, tienen ellos posibilidades de entregar recursos a quienes se encuentran desocupados. Yo no veo razón alguna, para que habiendo la posibilidad de financiar un fondo, que permita garantizar una adecuada alimentación para niños que se encuentran desamparados, y no solamente porque el padre no le haya reconocido, pues, por múltiples otros aspectos. Habíamos dado ayer una serie de razones por las cuales es preciso proteger y amparar, lo más importante que como patrimonio tiene el pueblo, pues, y que es su población. En este sentido, señor Presidente, yo me permitiría sugerir, que este proyecto, que entiendo pasará a la Comisión de lo Laboral y Social, con los informes que aquí se han solicitado, del Ministerio de Bienestar Social y otros más, procure justamente sacar adelante un proyecto, que yo no creo que es inconveniente, porque protege a la infancia, protege a los sectores que se encuentran en situación de desamparo social. En el país se han dado leyes para proteger a los ancianos, yo no veo motivo por el cual no pueda protegerse también a la infancia del Ecuador. Quisiera expresar, señor Presidente, como observación, previo a segundo debate, de que este proyecto no se lo archive, que se lo corrija, que se lo enmiende, que se hagan todas las correcciones del caso, pero creo que sí sería conveniente y útil en el país de que haya un fondo para proteger a la niñez desamparada en el Ecuador. Nada más señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, siguiente

artículo. El honorable diputado Coronel, tiene la palabra.

EL H. CORONEL ARELLANO. Señor Presidente, señores legisladores. Yo considero que es obligación fundamental del Estado, el proteger el capital humano, y cuando se trata de proteger el capital humano, un sector social importantísimo es la niñez de nuestro país. Y si el proyecto va en beneficio aunque sea de un solo niño, yo creo que el Congreso Nacional y el Estado ecuatoriano, tiene la obligación de estudiar y tratar de la mejor forma posible, recogiendo las observaciones que acá se han hecho, el implementar un proyecto que vaya a beneficiar justamente a ese sector de niños desamparados, por cualquiera de las situaciones o conceptos que acá se han vertido. Si es un proyecto calificado, como de suplencia alimentaria, señor Presidente, los últimos datos estadísticos al diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, proporcionados justamente por el Ministerio de Salud Pública, acá dan a conocer que la situación económica del país, la situación de desempleo y de subempleo del país, va justamente haciendo impacto y echando raíz en una lacra social, que es la desnutrición y sobre todo la desnutrición desde la época prenatal, poniendo énfasis en aquella niñez que va de cero hasta los dos años, y luego en el época pre-escolar. Por tanto, señor Presidente, yo no creo que este proyecto de ley así fácilmente pueda ser archivado. La Comisión tendrá que recoger todas las observaciones que se ha hecho acá por parte de los diferentes diputados, de los diferentes partidos políticos, e implementar una ley que vaya justamente en defensa de ese sector social desvalido y que es aquel que no tiene a quien recurrir para suplir la parte fundamental que es la pensión alimentaria y por tanto la supervivencia de esa niñez en el país. Señor Presidente, yo creo, que si de las enfermedades que son transmisibles y susceptibles de eliminación como se han hecho en otros países, en nuestro país ocu-

pa el cuarto lugar la desnutrición, en lo que tiene que ver con causas de mortalidad y morbilidad, y se va convirtiendo en una prevalencia, ya que desde el año ochenta y ocho los índices de desnutrición van afectando a la población y a la niñez ecuatoriana. Por eso, señor Presidente, yo pido de la manera más comedida, que no vaya a archivarse este proyecto, sino que usted, a través de la Presidencia pase a la comisión correspondiente y se haga un estudio exhaustivo de todas las leyes y las leyes conexas que tienen que ver con este proyecto, como es el Código de Menores, como es los diferentes Códigos Civil y de Procedimiento Civil, y se implemente de la mejor manera, para que vaya a proteger a esa niñez que tanto está reclamando de parte del Congreso Nacional, soluciones que vayan en beneficio de la población infantil de nuestro país. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Ocho. "Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial."

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin ninguna observación. Señor Secretario lea los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política del Ecuador, en el artículo veinticinco dispone que el hijo será protegido desde su concepción y que se garantiza el amparo del menor, a fin de que su crecimiento y desarrollo sean adecuados a su integridad moral, mental y física, así como para su vida en el hogar. Que los artículos tres, cuatro, seis, dieciocho y veintisiete de la Convención de los Derechos del Niño vigente en el Ecuador, reconocen al menor el derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, men-

tal, espiritual, moral y social y que sus necesidades básicas deberán ser cubiertas por sus progenitores, con el debido soporte del Estado para dar cumplimiento a este derecho. Que es obligación del Estado ecuatoriano, tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los progenitores u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado como si viven en el extranjero, como señala el artículo veintisiete, numeral cuarto de la Convención. Que uno de los problemas más agudos que enfrentan los hijos de hogares desechos, consiste en la escasa, extemporánea o ninguna pensión alimenticia prestada por los progenitores ausentes del núcleo familiar; y, avergüenza a la condición humana las degradantes instancias por las que deben pasar las madres para reclamar exiguas pensiones alimenticias. Que es obligación del Poder Legislativo dictar normas que protejan al menor y le permitan desarrollarse en condiciones apropiadas a su condición de ser humano. En ejercicio de las facultades legislativas conferidas en el artículo 66 de la Constitución. Expide: La siguiente Ley de Suplecencia de Pensión Alimentaria de Menores." Hasta aquí los considerandos. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración los Considerandos. Sin observaciones. Señor Secretario, el proyecto con las observaciones hechas en este primer debate, y con la especial recomendación a la Comisión, para que consulte con la Ministra de Bienestar Social, pase a la Comisión de lo Laboral y Social. Honorables legisladores, un minuto para tomar posesión a un diputado alterno. El señor diputado Francisco Alvarado, sírvase pasar al frente. Honorable legislador Francisco Alvarado, ¿jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido?

EL H. ALVARADO CARRERA . Sí, juro.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda usted posesionado. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Dos. Lectura del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria y Artesanal. Artículo 1. El Banco Nacional de Fomento, destinará a la concesión de crédito de capacitación a los pequeños productores agropecuarios y artesanales, no menos del cuarenta por ciento del monto total de los recursos que anualmente fija para otorgar créditos agropecuarios y artesanales normales. Los créditos de capacitación, señalados en este artículo, cualquiera sea el plazo al que se conceda, pagarán una tasa de interés del treinta y cinco por ciento; en caso de mora, se cobrará la tasa antes fijada, incrementada en el cuatro por ciento. Los tipos de interés así establecidos, no serán reajustables por ningún concepto. Los montos de los créditos de capacitación a concederse, cubrirán el ciento por ciento de las inversiones a realizarse." Hasta aquí el artículo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Honorables diputados: Carrillo, Lima, Romero, Larriba, Vaca, Camacho, Rodríguez, Guerrero y luego los demás diputados que se vayan inscribiendo. Tiene la palabra el diputado Carrillo.

EL H. CARRILLO VARGAS. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Quiero expresar mi profundo reconocimiento al señor Presidente del Congreso Nacional, por haber sido este proyecto, el primero que ingrese a conocimiento del Congreso Nacional, del nuevo grupo de honorables que entramos en funciones el 9 de agosto. Este pro-

yecto de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria Artesanal, no beneficia de ninguna manera al diputado Mario Carrillo, no beneficia a la provincia, en particular de Imbabura, y al norte del país; es un proyecto que beneficia a un amplio sector de pequeños agricultores, y ganaderos y artesanos de todo el país, porque considero que es obligación del Estado crear mecanismos crediticios y de asistencia técnica necesarias para el desarrollo agropecuario y artesanal del país. Se dice, que el Ecuador es un país netamente agrícola y que hay que volver los ojos al campo. Lamentablemente no se le ha dado el impulso y la atención que realmente la agricultura y la ganadería lo tiene. Igualmente se manifiesta, que existen instituciones de fomento en el país, como es el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional. Pero yo quisiera preguntarles, de qué fomento podemos hablar en nuestro país, cuando las mal llamadas instituciones financieras están con tasas de interés iguales y superiores a los de los bancos comerciales. Por esa razón, considero de vital importancia pedir desde ya la colaboración y la ayuda de todos los honorables legisladores, para que éste proyecto que beneficia a un gran sector de ecuatorianos tenga su feliz acogida; porque si de verdad hemos venido al Congreso Nacional, con la finalidad de pagar la deuda social de un gran sector de ecuatorianos, es necesario que entre en vigencia este proyecto de la pequeña industria y artesanía del país. He fundamentado este Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña producción agropecuaria y artesanal, y en el artículo primero, he manifestado que se debe destinar el cuarenta por ciento de los recursos que tiene el Banco de Fomento a este sector denominado de "capacitación", es decir, a aquellos ciudadanos, a aquellos pequeños ciudadanos agricultores, ganaderos y artesanos que están en la clase media baja, es decir a aquellos de escasos recursos económicos. Y todos sabemos, y hace unos días y exactamente el martes 25 de agosto de 1992, en "Últimas

Noticias" se dice que existen siete millones de pobres, y los que trabajan, destinan el 66 % de esos ingresos a la alimentación. Por eso, compañeros legisladores, este proyecto va orientado precisamente a ayudar a la gente humilde, a la gente pobre, a la gente de escasos recursos económicos; por eso he considerado que el cuarenta por ciento de los recursos del Gobierno que mantiene el Banco de Fomento, deben ser destinados a estos sectores de los pequeños agricultores, ganaderos y artesanos. Igualmente debo manifestarles, que el interés que debe cobrarse en esta línea de crédito para estos pequeños agricultores, debe ser del treinta y cinco por ciento, esto lo he manifestado en virtud de un estudio realizado, y que solamente con un interés del treinta y cinco por ciento puede reactivarse la agricultura, la ganadería y la pequeña artesanía, caso contrario, los pequeños agricultores, los pequeños ganaderos y artesanos, no podrán producir y dentro de poco tiempo en nuestro país, tendremos hambruna, no habrá que comer, porque aquellos pequeños agricultores no están en condiciones de acercarse al Banco de Fomento y pedir un crédito, en el que tenga que cancelar el cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, sesenta y sesenta y cuatro por ciento, las condiciones de ellos no lo permiten. Y desde luego, en caso de mora, he previsto que pague el interés normal del cuatro por ciento que establece la Ley del Banco Nacional de Fomento; igualmente he considerado este tipo de crédito no debe ser reajutable, porque caso contrario, si es que al momento se crea este crédito con intereses preferenciales de treinta y cinco por ciento, pero si es que lo hacemos reajutable, a los dos meses, a los seis meses o al año, irá subiendo la tasa de interés y a lo mejor volvemos a igualar a las tasas de interés normales o de los bancos comerciales del país. Y de esta manera no hemos logrado cumplir con ese objetivo que es ayudar de verdad a los pequeños agricultores y artesanos del país. De la misma manera, he estimado que es



importante que le concedamos en el crédito, el ciento por ciento de la asignación que el ciudadano lo necesite, por una razón, en los momentos actuales existen varias líneas de crédito, unas de ellas que le conceden al agricultor el ochenta por ciento y otras que conceden el noventa por ciento; pero nos encontramos con un problema que éstos pequeños agricultores no tiene recursos para dar su aporte, sea el diez o sea el veinte por ciento. Y ¿qué es lo que hacen?. Siembran o no ponen fertilizantes o no controlan las plagas y enfermedades, porque no disponen de los recursos; como ejemplo, algunos, muchas veces no cumplen ni para la propia semilla. Por esta razón, cuando a un agricultor le damos un crédito para una siembra de una hectárea de maíz, que lo consideramos alrededor de unos trecientos mil, este pequeño agricultor tendría que poner treinta mil o sesenta mil sucres, en uno u otro de los casos, para poder cumplir con la inversión, pero ellos no están en condiciones. Por eso yo he previsto que debe ser concedido ese crédito en el ciento por ciento. En lo referente al artículo segundo, respecto a los plazos y formas de pago. Estos serán de acuerdo al tipo de inversión que vaya hacer el pequeño agricultor, porque puede ser de que sea un cultivo de ciclo corto o puede ser una inversión de una construcción que tiene que ser a largo plazo, por esa razón estará en relación al tipo de inversión que tiene el agricultor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legislador, por ser usted el patrocinador del Proyecto, yo le he permitido hacer la exposición de motivos, que no viene escrita; sin embargo, yo le rogaría, que con esa exposición de motivos que lo ha hecho ya, nos concretemos al artículo uno, las observaciones en esta lectura.

EL H. CARRILLO VARGAS. Gracias, señor Presidente. Yo le rogaría solamente un minuto para hacer una exposición global, para que haya un poco más de ampliación del tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.

EL H. CARRILLO VARGAS. Gracias. Es de importancia hacer conocer a los honorables legisladores, que en el artículo tercero, igualmente en estos créditos de capacitación de corto plazo, cuyo monto no sea superior a diez salarios mínimos vitales, no deben existir tantas trabas, tantas garantías, solamente debe existir la garantía de él y su señora, porque si son solamente seiscientos mil sucres, no deberíamos exigir tantas garantías, de prendas y tantos garantes, por eso he previsto que únicamente con la garantía de él y la firma de su esposa, sería más que suficiente por ser un crédito de corto plazo y de un monto muy pequeño que apenas alcanza a seiscientos mil sucres. En el artículo cuarto, he manifestado que son beneficiarios de esos créditos, aquellos sujetos de capacitación, que tienen apenas un activo de hasta doscientos cincuenta salarios mínimos vitales, es decir, doscientos cincuenta salarios mínimos vitales, representan el valor de quince millones de sucres; quince millones de sucres, en todo el activo que tenga una persona, significa que es una persona de pequeños recursos económicos; y solamente tratándose de organizaciones se ha previsto que puede ser de seiscientos cincuenta salarios mínimos vitales, esto se refiere a ciertas cooperativas y en su monto pues no avanza sino a cuarenta y cinco millones de sucres. Este viene a ser en síntesis, honorables legisladores, un proyecto, que en cierto modo, lo único que pretende es ayudar a aquellos pequeños agricultores, a aquellos agricultores que no pueden acercarse a los bancos comerciales, porque las tasas de interés que tienen los bancos comerciales no podrán permitir sacar utilidades en la agricultura; y es más, la agricultura es una de las actividades que más riesgo tiene en todos los procesos de producción. Hace poco tiempo, hubo una institución que ayudaba en la agricultura llamada "CONASA", lamentablemente esta institución no pudo salir adelante, ya que esta era la que daba

el seguro agropecuario; pero hoy los agricultores ya no tienen ni seguro, por esa razón, es la actividad más riesgosa que tiene el país y si es que nosotros no le damos el impulso, no le damos ayuda, no podrá salir adelante. Por esa razón, pido muy encarecidamente, señores legisladores, que den la viabilidad del caso a este proyecto que beneficia solamente a un amplio sector de ecuatorianos, al setenta por ciento de ecuatorianos que son de escasos recursos económicos. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputada Lima, tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON. Señor Presidente, el Banco de Fomento hace mucho tiempo que ha perdido la razón de su existencia la de fomentar el desarrollo agropecuario de este país. Considero que es indispensable que se contemple en primer lugar, lo que significa la capitalización este banco, lamentablemente no existen los recursos necesarios para otorgar los créditos a los diferentes sectores de la artesanía, al sector agropecuario y otros; también considero que es importante y quisiera aprovechar este espacio, para denunciar los problemas que los trabajadores del Banco de Fomento ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pároneme diputada, pero estamos en la lectura de un proyecto y sólo se puede hacer observaciones para que pase a Comisión. Disculpeme con el debido respeto que usted se merece...

LA H. LIMA GARZON. Voy a tomar medio minuto igual que muchos diputados lo hacen, párdone, señor Presidente. Pero considero que es importante, lamentablemente los trabajadores del Banco de Fomento no han sido pagados los dos últimos meses sus sueldos, se está irrespetando el hecho de que están protegidos por el Código del Trabajo y se pretende pasarlos a la Ley de Servicio Civil

y Carrera Administrativa con el objetivo de ir reduciendo el personal y despidiendo a muchísimos trabajadores; si es importante que esto que se conozca, porque también es importante la función de los trabajadores para lograr que este Banco de Fomento logre cumplir su función. Además considero, partiendo de la realidad económica de este Banco, si los agricultores de este país, si los artesanos de este país tienen como principal problema el hacer producir su tierra o su pequeña industria o su taller, considero que es excesivo poner el cuarenta por ciento únicamente para capacitación, deberíamos preocuparnos por lograr la productividad de este país, y que los créditos sean a un interés bajo y que posibiliten que este país logre reactivarse económicamente. Esas son las sugerencias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable legisladora. El honorable Romero Habraham tiene la palabra.

EL H. ROMERO CABRERA. Honorable señores diputados: Es indudable que la intención y propósito de este proyecto son dignos de todo reconocimiento; pero eso es una cosa y otra muy distinta la viabilidad que pueda tener el proyecto. Quiero hacer notar, sobre el artículo primero que es el que se ha leído, que contiene éste varios conceptos muy importantes. Primero. Se definen mejor dicho, no se definen se enuncian como beneficiarios de un crédito privilegiado, préstamos que se hagan para capacitación en el campo de la producción agrícola o artesanal; pero se enuncia sí, sin definir qué se entendería por créditos de capacitación. Hay otro artículo, en el cual se menciona que el monto de esos créditos puede llegar hasta doscientos cincuenta y setecientos cincuenta salarios mínimos vitales, que considerando cuál es el valor actual del salario mínimo vital, vale decir que esos créditos pueden ser entre quince millones de sucres o cuarenta y cinco millones de sucres. Conceder un crédito de quince

millones de sucres o cuarenta y cinco millones de sucres, para un pequeño productor agrícola o un pequeño artesano, para capacitación no más, no sé si corresponda o no a las necesidades de capacitación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado no hay punto de orden porque no he dado ninguna disposición y el honorable diputado, tiene derecho a hacer observaciones, para que luego vaya el proyecto a la comisión, no estamos además en debate, por favor. El debate es, cuando la Comisión manda para primer debate el proyecto. Continúe hablando diputado Romero.

EL H. ROMERO CABRERA. Sí, yo creo que todo lo que estamos diciendo es para que se recoja, conozca la comisión y procure, para cuando venga este proyecto a primera discusión, incorporar conceptos que lo mejoren, hacia eso va orientada mi intervención. Hay un segundo aspecto muy importante, que el Banco de Fomento destine hasta el cuarenta por ciento de sus recursos disponibles para este tipo de crédito. Qué ocurriría si no hay demanda hasta el cuarenta por ciento del monto disponible en el Banco de Fomento?. Este no puede conceder otro tipo de créditos y perjudicaría a la producción en general del país. Un tercer concepto que incorpore este artículo, muy importante también, fijar un tipo de interés, que en este momento es preferencial, pero que no podemos decirlo, que vaya a ser permanentemente preferencial, con independencia de la experiencia que se tiene, los créditos con tipo de interés preferencial, frecuentemente son desviados para otros propósitos, si es que no hay un control estricto y un seguimiento adecuado de su concesión, de su utilización. Además, sobre este mismo punto, qué va a pasar, si hoy se fija el tipo de interés, que como repito, en el momento es preferencial, treinta y cinco por ciento, que sería más o menos el cincuenta por ciento de lo que hoy vale un crédito comer-

cial, si con el tiempo volvemos a tipos de interés, como los que existían en el país hace algunos años, mucho menores del treinta y cinco por ciento, pero de aprobarse el proyecto de decreto tal como está planteado, permanecería un tipo de interés que ya no sería preferencial, sino más bien de castigo. Todas estas observaciones me permito, para que se tengan en cuenta cuando el proyecto sea conocido por la comisión correspondiente y vuelva a primera discusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. El diputado Vaca tiene la palabra.

EL H. VACA GARCIA. Gracias señor Presidente y señores legisladores. Quisiera en primer lugar, que por Secretaría se dé lectura al artículo ciento dieciséis del Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 116. Los proyectos pendientes de períodos o ciclos legislativos anteriores, no necesitarán del nuevo informe para continuar su trámite, a menos que se presente un proyecto sustitutivo que lo modifique sustancialmente." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable.

EL H. VACA GARCIA. Gracias señor Presidente. Esto solamente para llamar la atención comedidamente a la Comisión de Mesa, para que en la elaboración del Orden del Día, se moleste en revisar proyectos presentados en ciclos anteriores y que tengan algún privilegio, por lo menos por haber sido presentados cronológicamente antes y que tienen específica relación con otro posterior, que se le incluya en el Orden del Día. No voy a entrar a tra-

tar ni a discutir, la importancia o nó, o la concepción en sí del proyecto presentado y que estamos discutiendo pero sí a pedir que por lo menos referencialmente, la comisión observe el proyecto de Ley de Desarrollo Agro-industrial que fuera presentado por el abogado Jaime Nobot, signado con el número 3-90-001 que está durmiendo el sueño de los justos desde hace dos años y que es integral, tendiente a la incentivación del aparato productivo y que es justamente de lo que estamos tratando en esta noche. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. He ordenado a las comisiones que presenten las listas de los proyectos que están durmiendo en las comisiones, que no es responsabilidad ni de esta Presidencia ni de los diputados que están aquí. El honorable Fernando Guerrero, tiene la palabra.

EL H. GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, estrictamente observaciones. Primero, estimo que debe definirse qué se entiende pequeños productores y concretamente dejo esto, para que la comisión establezca hasta donde vamos a calificarles de pequeños productores. Luego en el inciso segundo del artículo uno, estimo inconveniente el que se congelen las tasas de interés vía ley, porque esto en la práctica no se dará; ha habido muchos conflictos, precisamente porque cuando por ejemplo, el sistema mutualista ecuatoriano manejaba así sus negocios, algún momento sufrió un grave revés, diríamos, en todo el sistema y se iniciaron muchas acciones para que se revise esta forma de negociaciones. Por lo tanto consideraría impracticable el que por ley se congele la tasa de interés. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable legislador. Tiene la palabra el honorable Bustamante.

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Yo sí

señor Presidente, realmente estoy un poco confundido con la presentación del proyecto, porque si bien es cierto, en el artículo 1, se señala que no menos del cuarenta por ciento del monto total del que dispone el Banco Nacional de Fomento para créditos agropecuarios y artesanales, deben ser destinados para créditos de capacitación para pequeños productores y artesanos. Coincido con la inquietud del diputado Guerrero, primero habría que entrar a calificar qué condición tienen los pequeños productores, cuáles son esos pequeños productores, qué condición básica deben de tener. En segundo lugar, señor Presidente, es sabido, todos los medios de producción señalan, que el Banco Nacional de Fomento es una institución que en estos momentos, no dispone de recursos económicos suficientes para atender los requerimientos o las demandas de crédito dirigidas fundamentalmente a la producción, para la agricultura, para la ganadería, pequeña industria, pesca, artesanía etcétera. De tal suerte, señor Presidente, de que si ahora son insuficientes los recursos con que dispone el Banco de Fomento para atender esas demandas de créditos para producción, cómo es que se plantea tomar el cuarenta por ciento de esos insuficientes recursos, para abrir líneas de créditos para capacitación. Por otro lado, señor Presidente, habría que aclarar, a qué se refiere por ejemplo el tercer inciso del artículo primero, cuando dice, "los montos de los créditos de capacitación a concederse, cubrirán el cien por ciento de las inversiones a realizarse. Cuáles inversiones. Es decir, son puntos que definitivamente tienen que ser analizados y aclarados en la comisión respectiva. Además, señor Presidente, en lo que tiene que ver con la tasa de interés creo que sería adecuado revisar la posibilidad de que los créditos destinados a la producción agrícola, ganadera, pesquera, puedan tener una tasa de interés privilegiada o preferencial; pero eso, señor Presidente, planteado así no más, puede conducir muy rápidamente a una decapitalización del Banco Nacional de Fomento, más de la que ya



tiene ahora. Habrá entonces que plantear, si se quiere un crédito subsidiado, pero la diferencia a subsidiarse, tiene que ser financiada por otra vía, señor Presidente. ¿Para qué? para darle un verdadero beneficio, una verdadera asistencia al pequeño productor, al pequeño ganadero, al artesano, al pescador artesanal; pero igualmente hay que cuidar, señor Presidente, de que el Banco de Fomento, no tenga que ser llevado a un estado de quiebra práctica y real, que lleve a su liquidación, porque entonces ahí el remedio resulta peor que la enfermedad. Estas son las observaciones que yo quiero hacer, señor Presidente y fundamentalmente definir el contenido del proyecto, los créditos aquí están dirigidos a capacitación o a producción, hacia pequeños productores y artesanos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Chamacho, tiene la palabra, sobre el artículo primero del proyecto que estamos estudiando.

EL H. CAMACHO DAVILA. Sí, señor Presidente. Sobre el artículo primero, yo quiero coincidir con el colega Abraham Romero, y con el colega Bustamante. Definitivamente esto crearía una especulación, frente a la falta de capital para dar créditos en el Banco de Fomento. La misma causa de las actuales tasas de interés, es la falta de capitales en el Banco de Fomento. Si destinamos el cuarenta por ciento para que sirva para un fondo de capacitación un poco como estamos haciendo lo del proyecto anterior, de que con un fondo se crea otro fondo, y se queda todo el mundo sin fondos; eso por un lado. Por otro lado, la definición de pequeño agricultor o productor agropecuario o artesanal, tiene que ser muy bien definida, porque si estamos hablando de que el próximo jueves habrán medidas drásticas en el orden económico, probablemente al no subir los salarios mínimos, esta definición de pequeño, que se va a ver más adelante en cuanto a la capacidad por vía

patrimonio, en doscientos cincuenta salarios mínimos o setecientos cincuenta salarios mínimos, podría significar que nadie pueda ser considerado pequeño productor, porque van a quedar realmente bajo cualquier posibilidad del crédito. Lo otro, cuando habla en el tercer inciso, del ciento por ciento del crédito para la inversión en capacitación, me da la impresión, señor Presidente y colegas legisladores, que en un momento determinado, todos aquellos ciudadanos que individualmente puedan considerarse pequeños productores agropecuarios o artesanales, harán la solicitud para nunca pagarla, porque estamos hablando de tres años de gracia, estamos hablando de un interés congelado y estamos hablando de una mora del cuatro por ciento, entonces realmente estaríamos nosotros condenando al Banco de Fomento, a que quiebre o que se confirme la quiebra, que todos conocemos existe. Definitivamente, pienso que la Comisión tiene que buscar una fuente alternativa, para que más bien en vez de dividir en el cuarenta por ciento el fondo que ya existe para créditos normales, se incremente el capital operativo del Banco Nacional de Fomento y de esa manera se tenga la posibilidad real de dar servicio al pequeño, mediano y gran agricultor, porque todos tienen derecho a ser beneficiarios del servicio del Banco de Fomento. Hasta ahí las observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable legislador. Tiene la palabra el honorable Pallares.

EL H. PALLARES SEVILLA. Gracias señor Presidente. Señor Presidente, en primer lugar, yo quisiera hacer una observación al tratamiento que se está dando al proyecto. Yo creo que de acuerdo con el Reglamento, deberíamos ver todo el proyecto, y luego que cada uno de los diputados haga las observaciones pertinentes, porque sino, si vamos a leer artículo por artículo pues, los diputados van a intervenir en forma múltiple y se va alargar de gana la

discusión; eso en cuanto al tratamiento del proyecto. En cuanto a las observaciones, señor Presidente, creo que puede hacer más o menos las que ya se han hecho, pero quizás profundizar en alguna cosa. En primer lugar, creo que el término de "capacitación" que está mal utilizado, supongo yo, creo que es un error, porque más abajo se habla de inversiones, entonces lo que yo creo que se quiere decir aquí, es que se destinará para las inversiones de pequeños productores. Esa me parece que es la intención de esta ley...

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay punto de orden, porque están haciendo observaciones en la lectura al articulado, para que vaya a la comisión, y no he dado ninguna disposición. Continúe honorable Pallares.

EL H. PALLARES SEVILLA. En segundo término, señor Presidente, el destinar el cuarenta por ciento de los fondos de operación o del capital del banco, simplemente a la producción agropecuaria y artesanal, posiblemente es antitécnico, porque el Banco de Fomento tiene otras actividades: La agricultura, la ganadería, la pesca, la artesanía, inclusive el turismo. De manera que eso creo que es una consecuencia de un tratamiento técnico. Solicito, señor Presidente, que la Comisión coordine con el Banco de Fomento, la posibilidad de que se destine este porcentaje tan alto, simplemente a estas dos actividades, y aparte de estas dos actividades, porque eso va para los pequeños productores. En tercer lugar, señor Presidente se habla de interés del treinta y cinco por ciento. Si efectivamente este rato, como decía el diputado Romero, es una tasa preferencial, no necesariamente quiere decir que siempre el treinta y cinco por ciento será una tasa preferencial; si es que se logra hacer el milagro, que dice el señor Secretario General de la Administración, que en dos años van a bajar al diez por ciento la tasa de inflación, sería absurdo, señor Presidente que a los pequeños productores

se les cobre el treinta y cinco por ciento de interés. De manera que en el interés debe estar en función de la tasa de interés comercial, no quiero decir que sea la misma, sin que en función de esa, se dé un crédito preferencial para la agricultura. Pero por otra parte, señor Presidente, al fijar treinta y cinco por ciento de interés, verdaderamente lo que se está haciendo, es atentado contra la capitalización del Banco de Fomento. Si es que la inflación continúa al ritmo del cincuenta por ciento, quiere decir, que cuando se pague ese préstamo, digamos en tres años, el Banco de Fomento, por cien sucres, por cien sucres que haya prestado, va a recibir apenas veinticinco sucres, a valores reales; de manera que eso atenta contra los mismos agricultores y los mismos productores. Porque si el Banco de Fomento va a dar este rato una ayuda por tres años, en el cuarto y en el quinto, ya no va a tener fondos para dar esos créditos en beneficio de los pequeños productores. Nosotros creemos, señor Presidente, que la agricultura no puede funcionar con tasas comerciales, y siempre he hablado del Partido Social Cristiano, de que momentáneamente, hasta que se normalice la economía del país, la agricultura debería tener tasas preferenciales. Y creo, que la comisión debe contemplar el que se dé una tasa preferencial para este tipo de préstamos, pero al mismo tiempo, tiene que buscar la forma como ir capitalizando al Banco de Fomento, porque sino quiere decir que se le va a dejar sin recurso. Esas son las observaciones que quería hacer, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable legislador. Como se ha hecho una observación al procedimiento, debo hacer pequeñísima aclaración: Se reparte el proyecto con quince días de anticipación, a que lean los honorables legisladores y traigan su propio criterio sobre el proyecto; y el reglamento ordena leer artículo por artículo y recibir las observaciones sobre cada artículo de los honorables legisladores. El honorable legislador Chávez tiene

la palabra. El honorable Tapuy tiene la palabra.

EL H. TAPUY CERDA. Señor Presidente, honorables legisladores: Realmente es plausible este proyecto de ley, por la intencionalidad que tienen el mismo; sin embargo, pienso que aquí hay que determinarse claramente quienes son los pequeños productores, quienes son los mayores productores y, el verdadero campesino, el productor, el agricultor que no tiene aval. En ese sentido yo creo que tiene que ser extensivo para todos los sectores, y aquí tiene que determinarse claramente en el proyecto. Por otro lado, hay un fondo que se destina hacia la capacitación. A mí modo de ver, la capacitación especialmente en el sector directo que cultiva la tierra, que produce, él no necesita la capacitación, porque está permanentemente desde tiernas edades, está dedicado hacia la agricultura, hacia la artesanía y realmente está preparado; ese sector, el agricultor, requiere más bien un crédito, yo diría, un crédito que no tenga ningún tipo de interés, porque en las condiciones que actualmente atravesamos, que los verdaderos campesinos no están produciendo, estamos quejándonos que las ciudades, que las urbes realmente están llenándose de campesinos, porque realmente ellos no tienen acceso al crédito del Banco Nacional de Fomento; por esta razón, muchos campesinos dicen que el Banco de Fomento ya no es Banco de Fomento sino Banco de desfomento. En ese sentido, yo sí quisiera acotar o dar mi observación, en el sentido de que aquí también se incluya a este sector campesino que realmente desde sus entrañas viene trabajando, que tenga crédito pero sin intereses, hasta por una temporada, hasta que tenga un período de arranque inicial, diría. Y, por otro lado, el pequeño productor, como bien manifestaban los que me antecieron la palabra, hay que entender quién es el pequeño productor, porque muchas veces para desviar, para evadir pagos de impuestos que hay que hacer al Estado, aparecen como pequeños productores; y realmente aquí quién se desfinancia es el Banco Nacional de Fomen-

to. en Ese sentido, yo creo que tiene que ser bien especificado, bien determinado el pequeño productor. Y mi pedido, mi observación es en el sentido de que se incluya en este proyecto de ley al campesino que realmente cultiva su tierra, que realmente produce, quién el único aval que tiene es la mano de obra, no tiene otro aval, porque muchos de ellos ni siquiera tienen terrenos en gran extensión como para que puedan hipotecar o dar como garantía prendaría ante el Banco Nacional de Fomento. Esa es mi observación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, rogando que las observaciones sean muy concretas y sobre el artículo primero que está en consideración y sólo observaciones. Aclaremos honorables legisladores, que no estamos en debate. Tiene la palabra el honorable Larriba.

EL H. LARRIBA ALVARADO. Yo quisiera recomendar a los miembros de la Comisión, que al analizar este proyecto revisen también las disposiciones existentes y también los otros proyectos presentados, referentes a este asunto. Quisiera recomendar también de que no es conveniente que se señale un porcentaje mínimo, ya indicó el honorable Romero, en el sentido de que si no hay una demanda para esa cantidad de créditos de montos, quedaría congelada esa cantidad de recursos. Así mismo, señor Presidente, quisiera recomendar que se haga un análisis estadístico de qué cantidades el Banco de Fomento ha prestado para esta finalidad, sin descuidar naturalmente, de que la finalidad primordial del Banco de Fomento debe ser la de incentivar la producción de los artículos de primera necesidad aquí en el país. Esas son las recomendaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. El diputado Vallejo, tiene la palabra.

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente, como observación

para la comisión. La fijación de tasas de interés corresponde de acuerdo con la ley a la Junta Monetaria, no le corresponde al Congreso Nacional; yo creo que sería un tremendo paso atrás; el pretender que el Congreso Nacional sea el que determine las tasas de interés, cada vez que se trate de conceder algún tipo de préstamos. Yo pediría a la comisión que se revisen las leyes que están vigentes y el sentido común, si es que cada vez que se necesita reglamentar una operación de crédito, se necesita que sea el Congreso el que le fije la tasa de interés, el país se va al caos, señor Presidente. Un elemental principio de racionalidad económica, determina que los organismos competentes, en este caso la Junta Monetaria, sea la que fije las tasas de interés, y por lo mismo no deben estar fijadas en el proyecto correspondiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable legislador. Honorable León tiene la palabra.

EL H. LEON AGUIRRE. Señor Presidente, señores legisladores: Considero de que cuando el Congreso Nacional está abordando una ley como ésta; que se refiere a problemas del pequeño y mediano agricultor, de los artesanos del país, es hablar para una gran población ecuatoriana. En este rato más de un millón de artesanos están pendientes de la opinión de cada legislador; en este momento más de cuatro millones de ecuatorianos, pequeños y medianos agricultores están atentos a la decisión que tome el Congreso Nacional. Señor Presidente y señores legisladores, se ha señalado una serie de criterios acerca del problema, del papel del Banco Nacional de Fomento; y por otra parte, también se ha manifestado el problema de la descapitalización del Banco Nacional de Fomento. Yo quiero señalar que desde nuestro punto de vista, es de que los agricultores en el país, en efecto, son víctimas de un grave abandono; los miles y más de un millón de artesanos de igual manera ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado, yo les quiero pedir un favor, siempre se me reclama que por qué corto la palabra a los diputados del MPD, concrétesen al tema y el Presidente respetará la intervención. Observaciones al artículo uno: Cuarenta por ciento de cartera del Banco de Fomento a crédito de capacitación; treinta y cinco por ciento de tasa de interés, eso dice el artículo uno. Honorable diputado.

EL H. LEON AGUIRRE. Gracias, señor Presidente. No va a sorprenderme a mí y a quienes nos escuchan de que nos corte la palabra. Pero estoy refiriéndome al tema, en concreto, al primer artículo, que se habla de un porcentaje de interés, se habla de a quienes se debe favorecer con este crédito, a qué agricultores, a qué artesanos; estamos hablando también, si es que este artículo beneficia para capacitación y también para producción. No se trata únicamente aquí de dar aquí una opinión aislada, a pretexto de no poder utilizar en tiempo determinado. Y es más señor Presidente, otros legisladores hacen uso del tiempo que les corresponde y eso está bien. Yo quiero decir temas concretos, señor Presidente, de que la comisión correspondiente debe estudiar en conjunto con otros proyectos que están presentados en el Congreso, por parte de otros diputados, de otros bloques y también por nuestro bloque del Movimiento Popular Democrático sobre esta materia. Los agricultores en el país quieren la respuesta concreta. Y está bien, que el Congreso señale la necesidad de capitalizar el Banco Nacional de Fomento, de eso hay que partir; porque si el Banco Nacional de Fomento no se capitaliza, no habrán recursos económicos. Y por otra parte, es correcto a mi juicio, de que el Congreso señale un monto, un porcentaje de los intereses, para beneficiar a los agricultores; los intereses actuales no le sirven al agricultor, el cincuenta y siete por ciento no son un beneficio para los pequeños y medianos agricultores; está bien la propuesta del treinta y cinco por cien-



to de interés para beneficiar relamente a la agricultura y al artesano. Por lo tanto, la Comisión correspondiente, debe analizar el porcentaje más ventajoso o el que dé mayor beneficio al agricultor, toda vez que estamos hablando del papel que juega el Banco Nacional de Fomento. El problema, señor Presidente y señores legisladores, de que si se disminuye el porcentaje de interés a los agricultores, vamos a descapitalizar el Banco Nacional de Fomento, eso no es así, los agricultores que nos escuchan, saben en el país, en Loja y en todo el país, de que no son responsables de la descapitalización...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legislador, eso es para el debate, después de que el proyecto venga de la comisión. Observaciones al artículo primero: Cuarenta por ciento de cartera del Banco de Fomento para crédito y capacitación y treinta y cinco por ciento de interés a esos créditos. Honorable diputado.

EL H. LEON AGUIRRE. Se ha planteado, señor Presidente, el problema de la descapitalización del Banco Nacional de Fomento, que está ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado no está planteado eso en el artículo primero, permíname que le interrumpa. Observaciones al artículo primero.

EL H. LEON AGUIRRE. Le ruego, señor Presidente, que tenga la bondad de hacer leer el artículo y que se tome en cuenta las partes que corresponde al artículo primero, porque son varios aspectos; se habla de intereses, se habla de montos y otros aspectos más. Le ruego que por Secretaría se digne leer el señor Secretario, nuevamente el artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el artículo primero señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo primero. "El Banco Nacional de Fomento destinará a la concesión de créditos de capacitación a los pequeños productores agropecuarios y artesanales, no menos del cuarenta por ciento del monto total de los recursos que anualmente fija para otorgar créditos agropecuarios y artesanales normales. Los créditos de capacitación señalados en este artículo, cualesquiera sea el plazo al que se conceda, pagarán una tasa de interés del treinta y cinco por ciento; en caso de mora, se cobrará la tasa antes fijada incrementada en un cuatro por ciento. Los tipos de interés así establecidos no serán refutables por ningún concepto. Los montos de los créditos de capacitación a concederse, cubrirán el ciento por ciento de las inversiones a realizarse."

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable diputado.

EL H. LEON AGUIRRE. Gracias, señor Presidente. Quiero señalar de que la Comisión correspondiente que va a estudiar este proyecto de ley, consulte al Banco Nacional de Fomento, el porcentaje de pequeños y medianos agricultores del país que se benefician de los préstamos del Banco Nacional de Fomento, qué porcentaje de agricultores, qué porcentaje de artesanos, para ver si es mayor el porcentaje de los pequeños agricultores o de los grandes agricultores. En segundo lugar, también que se consulte quiénes son los que no pagan al Banco Nacional de Fomento, si son los pequeños y medianos agricultores, o son los grandes agricultores los que no pagan. En consecuencia señor Presidente, desde nuestro punto de vista, es mantener de que los pequeños y medianos agricultores no son los culpables de la quiebra del Banco Nacional de Fomento, ellos más bien han sido perjudicados permanentemente, no han recibido los beneficios del Banco Nacional de Fomento. Por lo tanto, nuestro punto de vista, es de que este proyecto de ley, muy importante, sea analizado en conjunto con otros y que sea

tomado en cuenta, para que ahora el Congreso Nacional de una respuesta concreta y en favor de los agricultores y artesanos del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado Montesdeoca, tiene la palabra.

EL H. MONTESDEOCA SANTOS. Gracias, señor Presidente. Quería referirme exclusivamente al primer punto, en el cual he escuchado magníficas observaciones, pero también se ha observado el desconocimiento de ciertos aspectos con respecto al Banco Nacional de Fomento. En lo que se refiere a capacitación, no se está refiriendo tal vez a tecnificación, se está refiriendo al sistema de créditos del Banco Nacional de Fomento, que el Banco Nacional de Fomento tiene dos sistemas de proporcionar los créditos: El de capacitación, que financia el ciento por ciento de las inversiones y es dedicado al agricultor de escasos recursos económicos; y, el otro es, el crédito bancario, el que se lo da a agricultores de mayor situación económica, y en el cual le financia el ochenta por ciento y el veinte por ciento tiene que ponerlo el agricultor. En eso de ley, el Banco de Fomento también tiene y dedica a los créditos de capacitación, el cuarenta por ciento de sus recursos, eso está entendido ya dentro de los sistemas. En lo referente, señor Presidente, a qué llamamos un agricultor pequeño o un agricultor grande, se lo está diciendo que está capacitado por doscientas cincuenta veces, o sea que su capital sea alrededor de los quince millones, cuando se trata individualmente como persona, pero cuando es en asociaciones o cooperativas, es en cuarenta y cinco millones de capital; eso es que quiero dejar aclarado para que se tome en consideración este punto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable diputado. EL diputado Frixone, tiene la palabra.

EL H. FRIXONE GRANCO. Gracias, señor Presidente. Realmente este proyecto de decreto tiene mucha trascendencia para el país, porque pienso que el apoyar al pequeño y mediano agricultor, es justamente tratar de incentivar la producción, en lo que se refiere a los alimentos que constituyen la canasta familiar de la familia ecuatoriana, que es justamente la que por carencia de producción, cada vez se está haciendo más cara y más difícil para la generalidad del pueblo ecuatoriano. En esa razón, cualquier medida que se tome para incentivar la productividad de consumo interno en el país, que justamente cae en el área del pequeño y mediano productor, considero muy apropiada. Señor Presidente, también coincido, en que existe aquí y esto para observación a la comisión respectiva una contradicción con las disposiciones legales que determinan, que la Junta Monetaria fijará las tasas de interés; pero el mismo tiempo, también considero que es importante que se le otorgue al pequeño y mediano agricultor tasas preferenciales. Como observación a la comisión, como sugerencia a la comisión: Si bien es cierto que también es muy difícil que se fije una tasa del treinta y cinco por ciento fija, porque en un determinado momento las condiciones económicas del país pueden variar y en un determinado momento la tasa puede ser muy alta, en vez de ser un beneficio, poder ser un perjuicio, fijarla por decreto-ley para después tener que modificarla puede ser un problema; en ese caso, es preferible que se ponga una tasa preferencial y que se le ponga un margen por porcentaje en función a la tasa comercial que este vigente, de tal manera que de esa manera, fluctúe la economía del país; fluctúen o no fluctúen las tasas de interés, siempre será una tasa preferencial la que se le pueda otorgar al pequeño y mediano agricultor. Sugeriría entonces, que la comisión contemplara la posibilidad de que conste una tasa preferencial con un porcentaje menos, de la comercial que beneficia al pequeño y al mediano productor, y de esa manera creo que nosotros estaríamos realmente

dándole un incentivo a la producción interna del país, de consumo interno, que es lo que se trata o debería tratar de incentivar a través de estas concesiones que se están otorgando en esta ley. Coincido sí, en la necesidad también, de que se le fije un porcentaje y en eso estoy de acuerdo que pueda ser cuarenta por ciento de los recursos que maneja el Banco Nacional de Fomento, para que se destine específicamente a créditos de los medianos y pequeños agricultores, porque es una realidad la que está pasando actualmente en el país, que somos ese nivel de producción, ese nivel de productividad, es la que menos ayuda recibe del Banco Nacional de Fomento, la que menos posibilidad de acceso tiene al crédito; y en la descapitalización que permanentemente está el Banco Nacional de Fomento, normalmente tiende a satisfacer créditos de recuperación fácil y que tienen que ver con la gran producción. Por eso, me parece necesario que conste este porcentaje del cuarenta por ciento y no se lo altere, como recomendación a la comisión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable legislador. Diputado Dávalos tiene la palabra.

EL H. DAVALOS DAVALOS. Señor Presidente, señores legisladores: El Banco de Fomento no debería buscar la capitalización con el esfuerzo de pequeños agricultores, ganaderos y artesanos; el Banco de Fomento debe capitalizarse por entregas que debe hacer el Estado. Yo creo que el Banco debería buscar un régimen de interés que no le produzca pérdidas, pero que tampoco le dé utilidades; me parece que debería, en eso de costo financiero para los créditos del banco, buscarse única y exclusivamente un punto de equilibrio. La intención del legislador, al presentar este proyecto es buena, lo que sucede es que la comisión debería tener una sesión o varias de ellas, con funcionarios y técnicos del Banco Nacional de Fomento, para poder acoplar la

intención del legislador con la realidad que existe en esa institución de crédito. Yo creo que en aquello de fijar una tasa fija del treinta y cinco por ciento, no debería constar, y esto como recomendación, que simplemente se haga constar, que el Banco de Fomento cobrará a los usuarios de este tipo de crédito una tasa preferencial que sea menor en determinado porcentaje a las tasas del sector de crédito bancario. Porque en el Banco de Fomento, entiendo existen dos sectores de crédito: Un sector de crédito bancario y un sector de crédito de capacitación, que se concede a los pequeños y medianos agricultores, ganaderos, artesanos e industriales. De tal manera, señor Presidente, que yo pido que la comisión solicite la presencia de técnicos del Banco Fomento, para poder coordinar este proyecto con el reglamento que existe en esa entidad; y luego, que en vez de que se fije la tasa del treinta y cinco por ciento, diga " que se concederá una tasa preferencial, menor a la que normalmente se fija en la actualidad a los créditos".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. Con las intervenciones de los honorables: Montero, Carrillo, Salvador, Salgado y Rodríguez, considero lo suficientemente observado el artículo uno. Diputado Montero, tiene la palabra.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Muchísimas gracias, señor Presidente, señores legisladores: Primeramente quiero fundamentar cortísimamente, señor Presidente, lo que voy a plantear en este Congreso, sobre el proyecto de ley que se ha presentado esta tarde y que lógicamente se le ha dado el trámite correspondiente. Aquí se ha manifestado, y entiendo que el espíritu del colega legislador, es un espíritu que nos anima y nos une a todos los legisladores que venimos de las diferentes provincias, que se llaman provincias marginadas o provincias pequeñas; yo pienso que el compañero legislador ha tenido la certeza y toda la con-

vicción, de que los compañeros agricultores y ganaderos de las diferentes zonas de las provincias antes indicadas, sufren los mismos problemas; es por eso que nos hermanos, señor Presidente y señores legisladores; es por eso que tenemos los mismos problemas que les asisten a las provincias del norte, nos asiste también a las provincias de la sierra y del oriente ecuatoriano, así como de la frontera. Señor Presidente, los campesinos y los agricultores y los artesanos de la Provincia de Loja, sufren el problema más grave del Banco de Fomento, bien lo decía el compañero Tapuy, cuando decía que el Banco de Fomento se ha convertido en una institución de desfomento de la agricultura y de la ganadería, así como también de la artesanía; porque es bien cierto, señor Presidente, que las sucursales del Banco de Fomento de la Provincia de Loja, lo único que han hecho es prácticamente fomentar la desocupación ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado, no está en debate la problemática del Banco de Fomento, sino el artículo uno del proyecto de ley: "cuarenta por ciento del capital del banco para crédito y el treinta y cinco por ciento de interés. Un momento honorable diputado. Por favor, honorable diputados, si ustedes no nos ayudan para agilizar el trámite de los proyecto de ley en un artículo, debatiendo toda la problemática nacional nos hemos pasado una hora; les ruego honorables legisladores, respetar lo que manda la Constitución y la ley. Honorable diputado continúe.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Señor Presidente, ayudarle también es hacer conciencia de cómo vive el campesino, como vive el agricultor y el ganadero; como vive el campesino y como viven los artesanos pobres de que son explotados y que prácticamente no tienen la ayuda del Banco de Fomento en los sectores antes señalados, como es la Provincia de Loja. Yo por ello felicito al compañero legislador, porque el espíritu entiendo, de que también de esta ley, es

manifestar por qué la descapitalización del Banco de Fomento, en qué manos se encuentra el gran capital del Banco de Fomento y quiénes han descapitalizado, señor Presidente. Por ello, yo me voy a concretar, señor Presidente y señores legisladores, no me importa las señas que hagan cualquier legislador, a mí no me importa, a mí no me ha traído aquí la oligarquía, a mí me ha traído aquí el pueblo pobre, el pueblo marginado de la Provincia de Loja señor Presidente, yo vengo de la frontera de la patria, señor Presidente y tengo la obligación de defender los intereses de la gente pobre...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nadie discute de donde viene, honorable diputado. Observaciones al artículo uno.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. De que se dé lo que se ha manifestado y pase a la comisión correspondiente, con los mismos términos, colega legislador, de que ha planteado en esta ley, porque usted muy bien ha explicado cuál es el fondo y el espíritu de esta ley, de lo que corresponde la ayuda importante al agricultor, al ganadero y es más también, el artesano, señor Presidente; quería apoyar definitivamente, colega legislador.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Salvador, tiene la palabra.

EL H. SALVADOR MORAL. Señor Presidente: El proyecto de decreto presentado por el honorable Carrillo Vargas, es por demás interesante. Y quiero manifestar simplemente que, estando de acuerdo con muchos de los puntos de vista de este proyecto, quisiera simplemente observar, en el sentido de que el plazo es uno de los aspectos más importantes de los préstamos. Aquí en este artículo primero, usted será mencionado, dice: "Cualquiera sea el plazo que se conceda" y para mí, como agricultor que soy y como conocedor de los aspectos agrícolas y pecuarios de la nación,



creo que más importante que el tipo de interés, es el plazo que se conceda. Por decir, si un agricultor va a comprar un tractor, no podrá pagar en tres meses ni en un año, necesitará de un plazo largo para poder financiar. Por lo cual yo sugiero, señor Presidente, que pasen mi observación referente al establecimiento de los plazos, los unos que correspondan a ciclo corto y los que correspondan a inversiones del ciclo largo o como son determinados cultivos, como decir pastos, o té, o alfalfares, o caña de azúcar o similares. Luego, quisiera también, señor Presidente, manifestar, que lo importante, más que el porcentaje del cuarenta por ciento que se quiere establecer en esta ley, es que tengan preferencia, estos créditos deben ser preferenciales a los pequeños agricultores, sin que siquiera se explique o se establezca un monto del cuarenta por ciento; pero sí requiere de un interés preferencial. Efectivamente, el agricultor no puede pagar los intereses que en la actualidad cobra el Banco Nacional de Fomento. Yo tampoco quisiera estar en contra de lo que dispone la Junta Monetaria, o el establecimiento de los términos respectivos sobre el tipo de interés, por lo cual una palabra "preferencial" a los cultivos de ciclo corto, o ciclo largo de los pequeños agricultores, que más tarde cuando nos corresponda establecer los montos de los capitales, ellos, se establezcan, creo que con la palabra "preferencial" hemos ganado mucho. Luego, yo creo que es indispensable también señor Presidente y usted como nadie, conocedor agricultor como es, yo creo que deberíamos priorizar los créditos a los pequeños agricultores, quién es pequeño agricultor, que es; ya se explicó finalmente, cuál era el crédito de capacitación, que no lo entendíamos todos, pero este rato, clarificado ese asunto, yo sí creo que deberían priorizar las tablas de prestaciones para créditos de ciclo corto, créditos de ciclo largo y también las regiones del país. No es lo mismo un cultivo de la costa, del oriente o de la sierra, unos, tienen ciclo largo y otros tienen ciclo corto; y, finalmente como observación, para que pase

este proyecto, simplemente quisiera decir que el Banco Nacional de Fomento, en el otorgamiento de estos créditos, deberá fijar claramente cuál es él, cómo se establece al pequeño o mediano agricultor. Porque una empresa de carácter jurídico, puede tener un capital de un millón de sucres y nadie sabe que puede estar actuando, negociando por doscientos millones de sucres o trescientos millones; no solamente el capital es el indispensable, sino el monto total de sus activos. Estas observaciones me permito hacer, Presidente, recomendando que este proyecto tenga prioridad, por cuanto es de buen beneficio para los agricultores, especialmente para los pequeños y los artesanos. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. El diputado Salgado, tiene la palabra.

EL H. SALGADO CARRILLO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, yo haré tres observaciones puntuales al artículo primero. La primera observación señor Presidente, para que la Comisión la tome en cuenta, será que el porcentaje de utilización del capital del Banco de Fomento, para estos créditos, sea estudiado técnicamente, para que ni falte capital para ser atendidos los pequeños agricultores, ganaderos y artesanos del del país, así como también, que no se exceda en el capital que se entregue para estos créditos o que se pague para estos créditos, porque sería muy perjudicial para la agricultura y desarrollo del país en general, que un porcentaje de estos recursos económicos queden sin utilización; que sea técnicamente consultado, que sea muy bien asesorada la comisión para que no sucedan en las cosas que he puntualizado en el primer punto de mi observación. En el segundo punto, yo coincido totalmente con la ponencia que han hecho algunos legisladores, especialmente el diputado Frixone, que la tasa de interés no debe ser fija, la tasa de interés debe ser en un porcentaje, menor a la que esté vigente al momento de la concesión

del crédito o en el transcurso de la utilización el crédito. Porque si tomamos en cuenta los mejores días que avisoran al país, de acuerdo a las declaraciones del Secretario General de la Administración Pública, realizadas el día de ayer, y para el próximo año vamos a tener una inflación de máximo diez por ciento, entonces no podemos obligar al agricultor que siga pagando una tasa fija del treinta y cinco por ciento; la tasa de interés tendrá que estar siempre de acuerdo con la inflación que experimente el país. Por lo tanto que el porcentaje, que yo estimaría más o menos conveniente, entre el sesenta y el sesenta y cinco por ciento de la tasa que esté vigente al momento que la concesión y la utilización del crédito. Y por otro lado, señor Presidente, yo sí considero lógico, que se entregue el ciento por ciento de los recursos, para realizar la inversión, porque el pequeño agricultor definitivamente no tiene capacidad de cubrir lo que hoy día le exige el banco, que es el veinte por ciento del capital para realizar la inversión y más todavía, cuando somos concededores, quienes hemos sido agricultores y utilizamos continuamente los recursos del Banco Nacional de Fomento, que el avalúo que hace para la inversión el Banco Nacional de Fomento siempre está muy por debajo de la realidad que experimenta la inversión. Entonces estas tres observaciones, y una recomendación además, señor Presidente, que la comisión que estudia este decreto, no le haga morir en la biblioteca del Honorable Congreso Nacional, sino que lo tramite en la brevedad posible, porque considero que es de mucha importancia para el país.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. El diputado Carrillo, tiene la palabra, Mario Carrillo tiene la palabra.

EL H. CARRILLO VARGAS. Voy a ser cortísimo, señor Presidente, porque ya se ha analizado en su totalidad el proyecto. Solamente quería referirme, de que se ha puesto el valor de cuarenta por ciento para capacitación, porque entiendo que

alrededor del sesenta por ciento de los ecuatorianos están considerados como pobres; y además de esto del sesenta y seis por ciento, destinan de sus ingresos a la alimentación y fundamentalmente este crédito va orientado como decía el diputado Frixone, a buscar la canasta familiar. Por esa razón, he puesto el cuarenta por ciento. En lo referente a la aclaración, entre capacitación y bancario, creo que el honorable diputado ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado no estamos en debate.

EL H. CARRILLO VARGAS. Solamente una pequeña cosa no más quería indicar señor Presidente, en lo referente a lo manifestado por el honorable...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado, no estamos en debate, si no hay ninguna observación al cuarenta por ciento y al treinta y cinco por ciento, voy a proceder a dar la palabra al siguiente diputado.

EL H. CARRILLO VARGAS. Sí, solamente un segundo, referente a lo que decía el honorable Andrés Vallejo...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado no estamos en debate, por favor ayuden a que los proyectos se tramiten como manda la Constitución y la ley ...

EL H. CARRILLO VARGAS. Ya señor Presidente, muchas gracias, acepto su pedido.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sotomayor.

EL H. SOTOMAYOR BRAVO. Voy a hacer una observación sumamente puntual señor Presidente. En el inciso segundo del artículo primero, si usted me permite, señor Presidente, para darle lectura. Le estoy solicitando la autorización para dar

lectura, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, honorable diputado.

EL H. SOTOMAYOR BRAVO. Dice: "Los créditos de capacitación señalados en este artículo, cualquiera sea el plazo al que se conceda, pagarán una tasa de interés del treinta y cinco por ciento de interés". Señor Presidente, sigue. En caso de mora, se cobrará la tasa antes fijada, incrementada en un cuatro por ciento. Señor Presidente, pido que la comisión tome muy en cuenta, esto que tiene que ver con el cuatro por ciento por concepto de mora. Pues, si ya el beneficiado por un préstamo para invertirlo en cualquier acción, paga interés, interés sobre interés, creo que no procede. De manera que esa es la observación que hago, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorables diputado, el honorable Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Una observación muy general, señor Presidente. La legislación ecuatoriana es una verdadera maraña, y en el Congreso, debemos contribuir a desenmarañar la legislación ecuatoriana y no contribuir a enmarañarla más. ¿Qué quiero significar con esto, señor Presidente? Que cuando presentamos un proyecto, tenemos que analizar la legislación vigente, para no multiplicar disposiciones sobre el mismo tema, para no duplicarlas, para no crear disposiciones contradictorias, porque incuestionablemente estamos contribuyendo a que la legislación ecuatoriana sea inarmónica y no pueda ser aplicada con claridad y eficiencia. Pido a la comisión, que analice la Ley del Banco Nacional de Fomento, la Ley de Régimen Monetario y la Ley del SECAP, señor Presidente. Previamente he estado revisando la Ley del Banco Nacional de Fomento, y ahí se dice: Clases de Crédito. El crédito de capacitación. Pero adicionalmente, hay un párrafo completo, donde se establece las condiciones para la concesión del crédito de capacitación, señor Presiden-

te, se establece el monto, se establece los plazos y la forma de pago, se establece las garantías, se establece las tasas de interés, un proyecto de esta naturaleza, si no está de acuerdo con lo que dice la Ley del Banco Nacional de Fomento, debe plantear una reforma a la Ley del Banco Nacional de Fomento y no crear una ley paralela, generando eventualmente contradicciones y confusiones, señor Presidente. Y lo mismo sucede con la Ley de Régimen Monetario. ¿Cuál es el organismo que fija los intereses? La Junta Monetaria. Y también habría que revisar, no tengo a mano, la Ley del SECAP, para efectos de capacitación. ¿Que dice, señor Presidente, sobre la capacitación y el crédito de capacitación, la Ley del Banco Nacional de Fomento?. Que podrá otorgar esta clase de préstamos a pequeños agricultores, pequeños industriales y artesanos de reducida capacidad económica, es decir, el mismo interés que tiene el proyecto. Reformemos, mejoremos, si esa es la intención, establezcamos nuevos procedimientos en la propia ley y no contribuyamos a la dispersión legislativa, que es uno de los graves problemas que tenemos en el Ecuador. Respecto del proyecto, hay algo más adicional, me refiero al artículo primero, el cuarenta por ciento. Cuánto significa ese cuarenta por ciento. Si es el interesado, el ciudadano interesado el que pide el crédito, y en un ejercicio económico determinado, no llegamos a solicitar ese cuarenta por ciento, la diferencia está congelada y no puede ser utilizada para otros fines, que podrían ser importantísimos para desarrollo de la agricultura, de la pequeña industria, a través del crédito del Banco Nacional de Fomento; este cuarenta por ciento es absolutamente inconveniente, por decir lo menos. Sobre la tasa de interés. Sostengo, que de acuerdo con la Ley de Régimen Monetario, la tasa de interés la fija la Junta Monetaria; y adicionalmente, señor Presidente, establecer tasas de interés fijas. Cuando las condiciones económicas del país varían de un momento a otro, también es inconveniente, más allá de si es o no factible, a través de una ley de esta naturaleza, aprobar un proyec-

to. Estas observaciones brevísimas, señor Presidente, al artículo primero y en términos generales también al proyecto porque creo que hay que cambiar totalmente la forma en que está concebido el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con estas observaciones, especialmente que la comisión tome en cuenta las dos leyes que ya existen del Banco de Fomento y de Régimen Monetario. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Los plazos y formas de pago de los créditos señalados en esta ley, se establecerán de acuerdo con la finalidad de la inversión y con los ingresos que obtenga el prestatario. Cuando la naturaleza de la inversión así lo aconseje, se concederán períodos de gracia de hasta tres años para el pago del capital e intereses. Por ningún concepto los intereses serán reajustables." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo, el diputado Dávalos tiene la palabra.

EL H. DAVALOS DAVALOS. Señor Presidente, en el artículo primero dice: "Los tipos de interés así establecidos no serán reajustables por ningún concepto." En el artículo segundo, dice: "Por ningún concepto, los intereses serán reajustables". De tal manera de que, uno de los dos artículos hay que suprimir, porque se está repitiendo lo mismo en la forma.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable diputado. Con esa observación, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Las garantías para esta clase de crédito serán: Fianza personal y solidaria, prendaria, preferentemente del bien que se financia o la pro-

ducción a obtenerse. En los créditos de capacitación de corto plazo, cuyo monto no sea superior a diez salarios mínimos vitales, sólo se exigirá garantía prendaria y no se requerirá de garante." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Bustamante tiene la palabra.

EL H. BUSTAMANTE VERA. No la he solicitado, señor Presidente, muchas gracias, estoy en otra cosa.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disculpe honorable diputado, le vimos levantar el brazo. Sin observaciones. Siguiendo artículo. Perdón, el diputado Noboa está levantado el brazo. Diputado Noboa tiene la palabra.

EL H. NOBOA BEJARANO. Yo creo que debe tomarse muy en cuenta lo que dijo el diputado Rodríguez, porque definitivamente en la Ley Constitutiva del Banco de Fomento, se encuentra todo el sistema de garantías, para poder dar estos préstamos. De tal manera que esto, yo al final opinaré algo más sobre la ley, Presidente, pero este artículo es absolutamente innecesario.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Carrillo tiene la palabra.

EL H. CARRILLO . Sí, señor Presidente, el diputado Rodríguez había señalado muy claramente, que la Ley y Reglamento del Banco de Fomento tiene como facultad, determinadas garantías existentes. Yo quisiera que la Comisión haga eco de lo que había manifestado el diputado Rodríguez, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las observaciones, especialmente éstas, relacionadas con lo que ya manda la Ley del Banco de Fomento y la Ley de Régimen Monetario, siguiente artículo,



señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Son beneficiarios de los créditos de capacitación establecidos en la presente ley, las personas naturales y jurídicas cuyo patrimonio no exceda de doscientos cincuenta y setecientos cincuenta salarios mínimos vitales respectivamente." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Salgado tiene la palabra.

EL H. SALGADO CARRILLO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, yo haría como observación a la comisión, que se considere un monto más alto para las personas particulares naturales, porque doscientos cincuenta salarios, que este rato correponden a seis millones de sucres, definitivamente no sirven ni para sembrar una hectárea de papas, señor Presidente, no sirve para comprar cuatro semovientes, señor Presidente. Entonces yo considero que tiene que haber un monto más alto, siquiera tiene que ser el doble, quinientos salarios, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación, diputado Salvador y diputado Noboa tienen la palabra.

EL H. SALVADOR MORAL. Señor Presidente, creo que valdría la pena, más vale mencionar que el monto de préstamo tendría relación con el patrimonio de la empresa y con la inversión que va a realizar.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable diputado. El diputado Noboa tiene la palabra.

EL H. NOBOA BEJARANO. Señor Presidente, yo preguntaría por qué, porque doscientos cincuenta y setecientos cincuenta

salarios, no conozco; debería quizás explicarse un poco el sustento técnico del artículo; y, adicionalmente es muy complejo medir el patrimonio. Yo creo que más bien el sujeto de crédito debería ser calificado por el Directorio del Banco Nacional de Fomento, conforme a la información que le presenten, y eliminar también este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, indicando además a los honorables legisladores, que por determinadas razones, conozco, en la Ley del Banco de Fomento y en el Reglamento del Crédito de Capacitación, se establece con precisión el tipo de beneficiarios para los créditos de capacitación. Señor Secretario, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. El Banco Nacional de Fomento, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, en los Ministerios de Agricultura, Industrias, Comercio, Integración y Pesca; y Bienestar Social y Promoción Popular, establecerán y ejecutarán planes anuales de asistencia técnica y capacitación, en lo que tiene que ver con la producción, movilización y comercialización de los productos obtenidos con este sistema de crédito."

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. " Disposición General. Artículo 6. En todo lo que no esté expresamente regulado por esta ley y su reglamento, se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Crédito del Banco Nacional de Fomento." Hasta aquí la Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. El diputado Tama tiene la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ. Señor Presidente, yo considero de lo que conozco, que el problema fundamental del crédito para la agricultura, tiene que ver con su inaccesibilidad para el pequeño propietario, para el hombre pobre del campo; porque en este país, señor Presidente, con préstamos del Banco Nacional de Fomento, gente de mi tierra compra departamentos en Salinas, y usted sabe que así es. Entonces, señor Presidente, eso por un lado y por otro lado la desviación del crédito. Importantes empresarios de la industria, con una tarjeta de que son agricultores, porque tienen una finca en la que van a pasar los fines de semana, acceden al crédito para la agricultura, que lo desvían. De manera que, señor Presidente, yo pediría y presento como observación para segunda, que se analice la realidad, esta realidad y que más bien se trate de crear normas legales que impidan la desviación del crédito para la agricultura y normas legales que permitan el acceso a ese crédito de los sectores más necesitados. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Tama. El honorable Antonio Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. En relación con el texto de este artículo, quiero ratificar, señor Presidente, mis observaciones al artículo primero, que son observaciones a todo el proyecto. Y lo que yo había dicho, está ratificado precisamente en el texto del artículo sexto del proyecto. Hemos visto que tenemos la Ley del Banco Nacional de Fomento, ahora vamos a tener esta ley especial; aparte de eso, vamos a tener el Reglamento que sobre la ley tendrá que dictar el Presidente de la República; y, finalmente vamos a tener el Reglamento de Crédito del Banco Nacional de Fomento, que ya existe y que tiene, por obvias razones, una absoluta coordinación con la Ley del Banco Nacional de Fomento. Seguimos enmarañando la legislación. El plausible in-

terés que tiene el diputado Carrillo, tiene que ser canalizado a través de una reforma a la Ley del Banco Nacional de Fomento, y no contribuir a la dispersión de la legislación, como estamos contribuyendo, y obviamente no repetidas disposiciones que ya consta en el Ley del Banco Nacional de Fomento. En cuanto se refiere específicamente al artículo, que simplemente he mencionado, para ratificar mis observaciones al artículo primero y a todo el proyecto, señor Presidente, este artículo es innecesario. Es obvio que el Reglamento sigue vigente, y que para créditos del Banco Nacional de Fomento, está vigente, pero no lo menciona la ley. De tal manera que, en lo que respecta a este artículo, señor Presidente, es absolutamente innecesario y debe ser eliminado del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Luis Carrillo tiene la palabra. No quire la palabra. Señor Secretario, la Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Presidente de la República, dentro del respectivo plazo constitucional, dictará el reglamento a esta ley". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la Disposición Transitoria. El diputado Salvador tiene la palabra.

EL H. SALVADOR MORAL. Señor Presidente, el Presidente de la República tiene su representante ante el Banco Nacional de Fomento y no creo que sea el Presidente, quien tenga que preparar el Reglamento para una Ley de Préstamo del Banco de Fomento. En el artículo sexto, del anterior, está diciéndose que "se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Crédito de Fomento". De manera que yo pediría que se retire esta Disposición Transitoria, por no corresponder.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sólo aclaro, que de acuerdo a la Consti-

tución, los reglamentos a las leyes que dicta el Congreso Nacional y que son aprobadas por el Ejecutivo y se publican, el Presidente de la República tiene noventa días de plazo para expedir el Reglamento, que por cierto prepara el organismo respectivo. El diputado Alvarado tiene la palabra.

EL H. ALVARADO CARRERA . Señores legisladores: He escuchado sobre el Banco de Fomento, sobre los créditos y las condiciones. Pero yo considero, señor Presidente de que hay momentos de que el agricultor que en estos momentos padece de una crisis sobre su producción, por sus males, a veces de picudo y de tantas que tiene pues el banano, como también en la provincia de El Oro, el sector camaronero; el sector camaronero solicitó crédito al Banco de Fomento, y qué pasó con el crédito de los camaroneros, señor Presidente, vino los aguajes y se los llevó.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado la Disposición Transitoria, que el Reglamento sea dictado en noventa días.

EL H. ALVARADO FRANCISCO. Lo único que yo quisiera es, que la comisión estudie también sobre los créditos y sobre las consecuencias que ha asumido la persona que ha recibido estos créditos, porque muchas veces al Banco de Fomento no se le paga y lo que hace es rematarle las bombas y rematarle lo que tiene, tractores, lo que sea; entonces yo si creo que cuando hay un caso de estos de fuerza mayor, tenemos que considerar una emergencia, para defender al pequeño industrial, y por qué no defender al pequeño agricultor. Yo quería solamente hacer conocer los problemas que en este momento tenemos en la Provincia de El Oro. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable diputado. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente ley que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquiera otra, generales o especiales que se le opongan." Hasta aquí el artículo final.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo Final. El diputado Ordóñez tiene la palabra.

EL H. ORDÓÑEZ VILLACRESES. Señor Presidente, señores legisladores: En verdad, pienso que este proyecto de ley debe ser considerado con la seriedad del caso, reviste gran importancia el dar una ayuda a los agricultores y artesanos del país. Es cierto que existen leyes, como la general del Banco de Fomento, reglamentos y leyes artesanales; pero no es menos cierto también, de que esta ley es especial y como tal, prevalece sobre las demás. En efecto, la Ley General de Bancos y la Ley del Banco de Fomento, establecerá la definición del crédito de capacitación, establecerá los sujetos de crédito y establecerá una serie más de aspectos, pero este proyecto de ley es especial y por lo mismo establece otras circunstancias muy particulares, como por ejemplo, la tasa de interés, como por ejemplo el plazo y como por ejemplo el monto del crédito. En consecuencia, creo yo, que acorde con la legislación ecuatoriana, debe de procederse a dar el trámite correspondiente a este decreto y pasar a la comisión respectiva, no debiera de archivarse a pretexto de que se encuentra lo aquí tratado en otras leyes, porque no es así. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nadie ha planteado el archivo de la ley, sino las observaciones para mandar a la comisión. Diputado Mauricio Larrea tiene la palabra.

EL H. LARREA ANDRADE. En honor a la verdad, el debate planteado sobre este tema, a mi juicio, orienta que este proyecto va a caer en un nuevo y diferente; pero no debemos olvi-

dar el espíritu, la necesaria respuesta a los sectores a los cuales el honorable Carrillo y el Congreso Nacional, pretende beneficiar. Prácticamente se ha hecho un análisis exhaustivo de este tema, particularmente, y a mi juicio digo, el próximo proyecto será diferente. Lo que sí quiero relieves y como recomendación puntual, en que se mantenga ese interés y que exista en la comisión, el espíritu, la decisión y la convicción de que el proyecto, con las reformas, con los criterios, con los adendos, en definitiva las modificatorias hechas en esta noche, nos permitan en un futuro, contar con un instrumento legal, para beneficio de los sectores por los cuales el compañero Carrillo está planteado y por lo que yo particularmente, como coprovinciano, me adhiero al interés que tiene y desde luego creo que el Congreso también va a tener.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, señor Secretario, sírvase dar lectura a los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que es obligación del Estado crear los mecanismos crediticios y de asistencia técnica necesarios para el desarrollo agropecuario y artesanal del país. Que el objetivo fundamental del Banco Nacional de Fomento es el de otorgar crédito para el fomento de la actividad productiva, haciéndose necesario dictar disposiciones complementarias que le posibiliten establecer amplias y oportunas líneas de crédito de capacitación en beneficio de los pequeños productores agropecuarios y artesanales, principales abastecedores de los mercados de consumo interno; y, Que los altos índices de inflación y desempleo que afectan a la economía nacional determinan que, entre otros mecanismos, se impulse prioritariamente los renglones productivos que generan mayor cantidad de bienes de consumo básico y demandan mano de obra desocupada. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide: Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria y Artesanal." Hasta aquí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración los Considerandos. Observaciones. Señor Secretario, el proyecto de ley, con las observaciones que han presentado los honorables legisladores, traslade a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, con la recomendación de su trámite con la celeridad que debe tratarse estos proyectos. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

## V

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercero. Lectura del Proyecto de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo". "Artículo primero: Todos los trabajadores de los sectores público y privado del país, percibirán, sin perjuicio de todas las remuneraciones y prestaciones a las que actualmente tienen derecho una bonificación adicional equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas durante el año anterior a la fecha en que corresponda efectuarse el pago por parte del empleador, calculada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro del Código del Trabajo." Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Diputado Salvador tiene la palabra.

EL H. SALVADOR MORAL. Señor Presidente, yo pienso que el Ecuador tiene que organizarse en legislación. En este momento si algún empresario ajeno al Ecuador, nos pregunta a cualquiera de nosotros, cuál es el salario mínimo vital, no somos capaces de responder, porque tenemos que ponernos a calcular, primero los treceavos, catorceavos y quinceavos costo de la vida, etcétera, etcétera, transportación y demás. Luego, no todas las empresas del Ecuador han fijado su salario mínimo vital, cada uno, cada sindicato, cada empresa, tiene distintas conquistas que han ido logrando en el transcurso de su existencia; de manera que vivimos una situación totalmente irreal, no sabemos lo que ganamos.



Por último, cuando hablamos como hace un momento, la ley para conceder préstamos a los agricultores, hablamos de salarios mínimos vitales, y estamos equivocados porque el salario mínimo vital no es sesenta mil sucres, porque deberíamos sumar al salario mínimo vital todas las demás remuneraciones que tiene derecho un trabajador, y a lo mejor llegamos a un poco más del doble, sin tomar en cuenta las distintas conquistas que tienen los diferentes sindicatos a las empresas del Ecuador. Yo pienso que lo lógico sería, señor Presidente y señores legisladores, que sumemos todas las remuneraciones a que tiene derecho el trabajador, que dividamos para cincuenta y dos semanas y fijemos el salario realista del trabajador; porque no podemos, que el costo de la vida recibe un determinado valor, cuando el costo de la vida es infinitamente superior a eso; cuando la transportation cambia cada mes o cada dos meses de precio, no podemos seguir dando una determinada remuneración, que prácticamente es permanente. Estamos destruyendo la legislación ecuatoriana, estamos acabando con la paciencia del empresario, pequeño, mediano o grande, ninguno de ellos está en capacidad de poder calcular lo que realmente le cuesta al trabajador y les estamos perjudicando a ellos, porque tampoco ellos saben lo que está ganando, y el trabajador no puede siquiera presupuestar sus ingresos durante su año. Sí podrá receptor para su propia familia, para él mismo su presupuesto, de ingresos y egresos, cuando se le fije la verdadera remuneración; pero estamos acostumbrados a que en cada ocasión, vamos nosotros otorgando conquistas aisladas, que no tienen relación al verdadero salario. La participación del quince por ciento a los trabajadores, es realista. Pero yo quisiera hacer meditar a los señores empresarios, industriales, comerciales, agrícolas y de todo tipo, sobre un aspecto que todos estamos olvidando, y es que la jubilación patronal que tiene derecho cada

trabajador al cumplir veinticinco años, no lo estamos cumpliendo; y si las empresas industriales, agrícolas, mineras, comerciales y de toda índole tendrían que este momento ser fiscalizadas para ver si hizo o no una reserva para pagos de esas jubilaciones patronales, yo podría declarar que toda empresa ecuatoriana o afincada en la nación está quebrada, pues no tiene recursos para pagar el fondo que corresponde a la jubilación patronal. Muy pocos empresarios hemos tenido la oportunidad de calcular lo que eso significa, que merece un verdadero cálculo actuarial, para establecer los montos u obtener seguros, que permitan más tarde cumplir con esta obligación legal. Pero si nosotros, además de estas inquietudes que presento, y que es realista y que es grave y peligroso, el que no tenemos ese recurso para la jubilación patronal, seguimos nosotros acumulando nuevos beneficios que no son realistas, empezaremos a encontrar, que la empresa pequeña, mediana o grande irá quebrando, comenzando con el Estado ecuatoriano, porque en este proyecto de lo que yo he visto, no existe financiamiento; al decir que sea el Presupuesto del Estado, esa es una costumbre que tenemos, que todo tendrá que pagar el Presupuesto del Estado, todas las conquistas que se quieren lograr?. Estamos este rato conscientes de que nosotros queremos reducir el tamaño del Estado, pero cómo vamos a reducir, señor Presidente, el tamaño del Estado, si además de las conquistas que ha logrado la burocracia, todavía le vamos a dar un décimo sexto sueldo, señor Presidente, estamos premiando para que mañana vendan las renunciaciones y con el sueldo adicional, y el décimo sexto sueldo, y el pueblo ecuatoriano tendrá que pagar el valor correspondiente para comprar renunciaciones, sumando el décimo sexto sueldo. Señor Presidente, tenga la bondad de ordenar que se le lea al artículo primero, al que me estoy refiriendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, de lectura al artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Todos los trabajadores de los sectores público y privado del país percibirán, sin perjuicio de todas las remuneraciones y prestaciones a las que actualmente tienen derecho, una bonificación adicional equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas durante el año anterior a la fecha en que corresponda efectuarse el pago por parte del empleador, calculada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94, del Código del Trabajo.

EL H. SALVADOR MORAL. Me estoy refiriendo, señor Presidente, concretamente a eso, que todos los trabajadores, según este proyecto recibirán una décimo sexta remuneración. Y estoy preguntando, que el Estado ecuatoriano, con qué va a pagar. No se han hecho las reservas, no existe presupuesto para pagar eso. En consecuencia, estoy en contra de este primer artículo, porque no está financiado. Y en lo que respecta a la empresa privada, creo que lo único lógico, señores legisladores, es que sumemos todo lo que gana un trabajador, que dividamos para cincuenta y dos semanas y sepamos realmente cuanto ganará un trabajador. Este rato estamos destruyendo la legislación ecuatoriana, y estamos nosotros creando una nueva forma de pagar al obrero, o al trabajador o al empleado público, de tal manera que ninguno de nosotros jamás sabrá cuál es el verdadero salario mínimo vital; y como ese término de salarios mínimos vitales, se usan para una serie de nuevas legislaciones, que se toma como base el término salario mínimo vital, estamos equivocados y estamos minimizando; pues el salario mínimo vital, señor Presidente, no son sesenta mil sucres, ni siquiera me atrevo este rato a calcular lo que significaría el salario mínimo, porque tengo necesidad este momento de una computadora que me permita saber cuanto está ganando un trabajador, determinando la clase de trabajo que tiene.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego señor diputado, concretar su observación. Estamos prácticamente en un debate y le ruego reservar todos sus argumentos para el momento que estemos en el debate.

EL H. SALVADOR MORAL. Gracias, señor Presidente. La observación mía es, que es ilógico esta legislación, este artículo y yo propongo que se cambie con aquella que ha dicho, "que se sumen todas las remuneraciones de los trabajadores y se divida para cincuenta y dos semanas, para saber cuál es el salario mínimo vital". En todo caso, mi oposición total y definitiva, a que este artículo primero pueda ser considerado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Moeller.

EL H. MOELLER FREILE. Señor Presidente, el bloque legislativo del Partido Social Cristiano, ha tomado la decisión de respaldar este proyecto, pero ello amerita una explicación: Por regla, señor Presidente, nosotros no creemos, los socialcristianos que los problemas de los trabajadores se resuelven metiéndoles momentáneamente unos cuantos billetes más en el bolsillo, billetes que prontamente se convierten en billusos de papel, que no compran nada; los socialcristianos, como lo hemos dicho con toda claridad durante la campaña electoral, a través de nuestro candidato Jaime Nebot Saadi, pensamos que la única forma concreta, real y definitiva de ayudar a la clase trabajadora a vivir mejor, es recuperando la capacidad adquisitiva de los salarios de los trabajadores, en primer lugar; y luego, creando fuentes de trabajo para que haya más trabajadores en este país y menos subempleados y desempleados señor Presidente y honorables legisladores. De tal manera, que como toda regla tiene su excepción, y en razón de que nunca antes en la historia de este país la clase tra-

bajadora ha sufrido una merma tan violenta y grande en los últimos cuatro años del desgobierno de la Socialdemocracia y de la Democracia Popular, en su primera etapa, es evidente que tenemos que concurrir con algún tipo de paleativos, que alertamos desde va a la clase trabajadora, es solamente momentánea, porque protamente, si las medidas que el gobierno y solamente el Gobierno Central está llamado a dictar no frenan a la voraz inflación que se come cualquier aumento de sueldo, cualquier nombre que se le dé a este aumento de sueldo, décimo tercero, décimo sexto, décimo octavo, es evidente que en pocos meses más, no solamente es que no habrá aumentado la capacidad adquisitiva del salario del trabajador ecuatoriano, sino que habrá disminuido, pero sí creemos realmente, que la sima y digo sima con s a la que ha llegado la paupérrima condición del pueblo ecuatoriano, incluso, de ese pequeño porcentaje del pueblo ecuatoriano que tiene el privilegio de llamarse trabajador, porque tiene una fuente de trabajo, es de tal naturaleza dramática y grave, que tenemos pues, porque no somos dogmáticos, que hacer excepción en la regla, y vamos señor Presidente y honorables legisladores a respaldar este proyecto, con algunas observaciones que los legisladores del bloque, en su momento harán señor Presidente, pero quería hacer este pronunciamiento a nombre de mi partido. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Moeller, por ser usted jefe del Bloque Social Cristiano, le he permitido debatir sobre el primer artículo, cuando lo que corresponde es hacer observaciones. Tiene la palabra el diputado Pallares.

EL H. PALLARES SEVILLA. Señor Presidente, permítame insistir en el tratamiento que se está dando a estos proyectos de ley. Quisiera, si es tan amable, que por Secretaría se lea el artículo 91 del Reglamento y el artículo 93 del mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tenga la bondad de leer los artículos solicitados por el diputado Pallares.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 91. Presentado un proyecto e incluido en el orden del día, será leído en la sesión correspondiente. El proponente se limitará a fundamentar su conveniencia y los legisladores a formular indicaciones que serán consideradas en la segunda discusión. Con tales antecedentes, el proyecto se remitirá a la comisión respectiva para que emita su informe y con éste se procederá a la segunda discusión." "Artículo 98. Todo proyecto de ley o de decreto, para considerarlo aprobado por el Congreso, deberá haber sido discutido y aprobado en dos debates y en distintos días. En los debates, el proyecto se leerá artículo por artículo, previo informe de la comisión para segunda. En el primero se harán las observaciones y en el segundo se discutirán sus disposiciones con las observaciones y se procederá a la correspondiente resolución. Los acuerdos o resoluciones serán discutidos en un solo debate sin necesidad de informe." Hasta aquí el artículo.

EL H. PALLARES SEVILLA. Es clara, señor Presidente, la disposición del Reglamento. En el un caso, dice que se debe leer, debe defender el proyecto quién lo ha propuesto, y el resto de los legisladores hacer las observaciones; en el otro caso, ya cuando se discute en primera y segunda discusión, ahí sí dice claramente "que debe leerse artículo por artículo". Y para mí, tiene su lógica señor Presidente, porque lo que se debe hacer cuando se lee el proyecto, es dictutar el concepto de la ley, no el articulado, sino el concepto fundamental, si conviene o no conviene una ley. De manera señor Presidente, que ha sido una práctica parlamentaria esto de leer artículo por artículo y hacer las observaciones en la primera ocasión, Yo pediría

a las malas prácticas tenemos que desterrarlas o en caso contrario, yo en su momento oportuno, para ganar tiempo y para agilizar la aprobación de leyes, propondría una interpretación de este Reglamento al Congreso Nacional; eso en la forma como se esta discutiendo, señor Presidente. En cuanto al fondo del proyecto. Yo quisiera, que en beneficio de tres intereses fundamentales que encuentro yo en este proyecto, hacer dos observaciones: Los intereses que encuentro, en primer lugar, es el interés de los trabajadores, de mejorar e incrementar su salario; el segundo el racionalizar el sistema remunerativo en el Ecuador; y, el tercero, el que algunos sectores políticos cumplan con su oferta de campaña. Señor Presidente, este décimo sexto sueldo, representaría un ocho punto treinta y tres por ciento de la remuneración de los trabajadores, y apenas un cinco punto cincuenta y cinco por ciento del total que recibieron los trabajadores. Pero si este sueldo es pagado de aquí a un año, por decir algo, si un trabajador va a tomar sus vacaciones de aquí a un año, con la inflación que existe, el trabajador va a recibir en moneda real, la mitad de lo que habría recibido el día hoy. De manera, señor Presidente, que yo lo que propongo fundamentalmente es dos reformas: La primera, la forma como se pagaría este décimo sexto sueldo. Yo propongo que se lo pague en doce dividendos mensuales, y propongo además, que se pague conjuntamente con la remuneración mensual, manteniendo las características que se determinan aquí en este proyecto, es decir, que sobre eso no se pagará aportes, que no computará para otros beneficios; y luego, señor Presidente, fundamentalmente porque, como dice un refrán, "quién da pronto da dos veces", si los trabajadores van a recibir en forma mensual, van a recibir mucho más, señor Presidente, que una sola vez el momento en que tomen sus vacaciones. En segundo término, lo que decía el diputado Salvador, verdaderamente se necesita ser un experto para poder manejar el sistema remunerativo en el Ecuador. Exis-

ten: Décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, ahora décimo sexto sueldo, compensación, bonificación, vacaciones, fondos de reserva, es decir verdaderamente se necesita ser un experto para poder manejar este sistema remunerativo. Lo que yo propongo es, que el décimo sexto sueldo, existiendo, creéndolo, dando al pueblo ecuatoriano lo que ofreció el gobierno electo, se lo pague en mensualidades, para facilitar justamente, para simplificar el sistema remunerativo; y propondría además, señor Presidente, que se agregue otro artículo a este proyecto de ley, por el que el décimo tercero, el décimo cuarto y el décimo quinto tengan exactamente el mismo tratamiento, es decir, que manteniendo sus características fundamentales, se lo pague conjuntamente con el sueldo mensual, en doce dividendos al año. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por sus observaciones, señor diputado. El diputado Antonio Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Señor Presidente, me está quitando la palabra señor Presidente. Todo lo que signifique mejoramiento del poder adquisitivo de los trabajadores será respaldado por nosotros. Pero yo creo que tenemos que plantearnos en algún momento, la necesidad de la racionalización del sistema remunerativo ecuatoriano. Voy hacer un brevísimo análisis de la realidad actual. Leamos el artículo 134 del Código del Trabajo señor Presidente. De acuerdo con este artículo, el CONADES fija el salario mínimo vital general y adicionalmente, fija los aumentos generales de las remuneraciones; el CONADES, mediante resolución. El Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo, fija el sueldo básico del magisterio; y adicionalmente, señor Presidente tenemos las Comisiones Sectoriales, esto en cuanto a quien fija las remuneraciones. El Congreso por otra parte, tiene la facultad legislativa, para también participar en la fijación de aumentos de los ingresos de los trabajadores. ¿Cuáles



son las remuneraciones que tienen ahora los trabajadores? Tenemos el salario mínimo vital general y luego salarios mínimos de distintos sectores, como el del servicio doméstico, como de los artesanos; inclusive por las resoluciones dictadas por el CONADES, hay dos salarios mínimos vitales generales, el uno, para aquellos trabajadores que cuando se fijó el último salario mínimo vital general, ya estaban en empresas o en el trabajo en término generales; y el otro, para aquellos que en el futuro ingresan al trabajo. Pero aparte de estos salarios mínimos vitales generales, tenemos la compensación, la bonificación, el subsidio del transporte, el décimo tercero, el décimo cuarto, el décimo quinto y ahora eventualmente el décimo sexto sueldo, señor Presidente. Yo creo que algún momento el Congreso Nacional, al tramitar proyectos de esta naturaleza debe plantearse la necesidad de la racionalización del sistema remunerativo de los trabajadores ecuatorianos. Porque hay en efecto, lo que decía el diputado Salvador, una auténtica confusión señor Presidente, una auténtica confusión en el pago de las remuneraciones y muchos trabajadores en efecto, son engañados por los patronos en el momento del pago; inclusive el Seguro Social ha contribuido a la confusión con determinadas publicaciones en la prensa. Mi observación, señor Presidente, es esa, en términos generales, "que analice la posibilidad, la comisión, aprovechando este proyecto, que podrá tener modificaciones, pero que usted ha respaldado, entiendo yo por todos los sectores políticos del Congreso, la posibilidad de comenzar a racionalizar el sistema de las remuneraciones de los trabajadores, desde dos puntos de vista; de lo que recibe el trabajador y de quién fija esa remuneración. Más adelante, por obvias razones, me fijaré, porque no consta en este artículo, al financiamiento, porque creo que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Constitución, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable Rodríguez. El diputado Salgado tiene la palabra.

EL H. SALGADO CARRILLO. Gracias señor Presidente. Señor Presidente, honorables legisladores: Yo estimo, señor Presidente, que dentro de la maraña que existe en el tratamiento salarial y después de un anuncio, como el que se ha hecho en las horas pasadas, de un congelamiento de salarios para el pueblo ecuatoriano, es muy interesante fundamentar, tratar el asunto presentado con este proyecto de decreto. Pero de todas maneras, señor Presidente y con la venia suya y de los señores legisladores, yo voy hacer uso de un término, que posiblemente es grosero, para la tribuna de la democracia, para el Congreso Nacional, pero que es utilizado por el cholo, por el montubio, por el campesino de nuestra serranía, y es que con este decreto, con este proyecto de decreto se nos esta tratando de meter con vaselina, esto es definitivamente, señor Presidente, lo que se está tratando de hacerlo al pueblo ecuatoriano este momento. Pero, no hay mal que por bien no venga, señor Presidente y yo estimo que los pobres señores trabajadores de este país, el treinta por ciento de la gente de escasos recursos económicos, porque el otro setenta por ciento definitivamente no será beneficiado con este decreto, el sesenta por ciento no tiene trabajo y son desempleados o subempleados; esa gente que todos los días está dedicado a vender baratijas en las calles, a vender alimentos, en fin pero que de todas maneras ese treinta por ciento de gente y de trabajadores de este país que viven en la indigencia, miran con optimismo ver que sus remuneraciones puedan mejorar en algo en momentos tan cruciales como están viviendo; es una dádiva indudablemente, señor Presidentes y señores legisladores, el entregar un décimo sexto sueldo a los señores trabajadores del país, cuando todos sabemos que la canasta familiar está al orden de los seis salarios mínimos

vitales y que definitivamente el pueblo ecuatoriano tiene que hacer piruetas para poder subsistir, por eso son los crímenes, los atracos, la delincuencia y todas las circunstancias dolorosas que vivimos todos los días y que se multiplican todos los días, porque la situación - verdaderamente es angustiante. Yo creo, señor Presidente y antes de ser puntual con la observación, que el Congreso Nacional debe tratar de rescatar el derecho a fijar los sueldos y salarios en el país; no podemos dejar en manos del Poder Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo - siempre hará lo que está yendo hacer el día de pasado mañana, aumentar todos los servicios para el pueblo ecuatoriano y dejar los salarios congelados para que los ciudadanos que habitan la patria ecuatoriana sigan muriéndose de hambre.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego honorable diputado, sus observaciones.

EL H. SALGADO CARRILLO. Gracias señor Presidente. Pero creo que hasta este momento, nadie de los que han intervenido, señor Presidente, ha hecho una observación puntual al artículo, sino todos absolutamente; cierto es que no eran de la bancada del PRE, señor Presidente, eran de otra bancada y el derecho que lo asistió al diputado Moeller como jefe de la bancada, ha seguido siendo utilizado por todos los otros diputados, que nadie ha hecho una observación puntual, sino se ha hecho un debate prácticamente del asunto salarial en esta sesión del Congreso Nacional. Pero yo sí voy a ser puntual, señor Presidente, por el respeto que le tengo a usted y al Honorable Congreso Nacional, y es que señor Presidente, yo creería que no puede estar en la doceava parte ese salario, sino debe ir a la veinticuatroava parte del salario, es decir publicarse el monto que aquí dice, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. La honorable Lima tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON. Señor Presidente, aquí se ha mencionado de un listado de "beneficios" que tienen los trabajadores, y sin embargo la realidad de este país, evidencia que los trabajadores no pueden cubrir sus necesidades fundamentales, puesto que la devaluación que tiene nuestra moneda impide hacerlo. Lamentablemente en este país se ha hecho un tratamiento de parches a los problemas de los trabajadores y de la gente que tiene una remuneración; no se ha apuntado a solucionar lo que genera el desempleo, el desempleo en general, el subempleo y también lo que significa la capacidad adquisitiva de nuestra moneda. No se ha potenciado la capacidad de producir de este país, de desarrollarse económicamente, porque se ha priorizado el pago de una deuda externa que es el dogal que afecta permanentemente a este país, a sus moradores, y que impide en la posibilidad de vivir con dignidad en este país. Me llama la atención, que un diputado que no es de gobierno, se preocupe de cómo va a solventar el gobierno. Este proyecto, que lamentable no está el diputado que lo ha presentado, es del partido de Gobierno, se comprometió ante el país llevarlo a la práctica y no ha explicado la forma de financiarlo, pero supuestamente está en posibilidades de hacerlo y está siendo portavoz de un partido que ahora dirige este país, a lo mejor irresponsablemente lo ha hecho, porque ahora se dice que no tiene de donde sacar recursos. Pero también es importante pensar que van a tomarse medidas económicas que van ahondar aún más los problemas de éste país, que va a significar que muchísimos ecuatorianos se mueran de hambre en este país. Es verdad que el décimo sexto sueldo beneficia a un sector privilegiado, porque ahora tener trabajo es privilegio, y tendremos que discutir proyectos que signifiquen generar fuentes de trabajo, entendiendo

que la solución a los problemas de los trabajadores, no es el décimo sexto sueldo; entendiendo que para solucionar los problemas de los trabajadores, significaría recuperar la dignidad de éste país, que significa que los recursos naturales, que el petróleo, que el camarón, que el banano, etcétera, signifique desarrollo y atención al pago social del que tanto han hablado y que no se ha cumplido; entendiendo que las nuevas medidas económicas van a significar una dádiva el décimo sexto sueldo. Nuestro partido el Movimiento Popular Democrático apoya la creación de ese décimo sexto sueldo, porque consideramos que es un derecho de los trabajadores que entregan permanentemente su esfuerzo, sus energías y que posibilitan el desarrollo de éste país, y que lamentablemente muchos sectores que ahora dicen que van apoyar el décimo sexto sueldo, en su oportunidad no dieron el tratamiento correspondiente para solucionar los problemas de los trabajadores ecuatorianos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable diputada. El diputado Ricardo Noboa tiene la palabra.

EL H. NOBOA BEJARANO. Señor Presidente, estamos estudiando el Proyecto de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo. Entonces yo quisiera que por Secretaría se dé lectura al artículo 79 del Código del Trabajo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al artículo solicitado por el diputado Noboa.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 79. Salario y sueldo. Salario es el estipendio que paga el empleador al obrero, en virtud del contrato de trabajo; y, sueldo, la remuneración que por igual concepto corresponde al empleado. El salario se paga por jornadas de labores y en tal caso se llama jornal, por unidades de obra o por tareas. El sueldo, por meses, sin suprimir los días no laborables.

EL H. NOBOA BEJARANO. Señor Presidente, siendo así el texto del artículo primero es confuso, en lo que se relaciona con el nombre del proyecto de ley. Porque en el artículo primero, se establece que los trabajadores tienen derecho a una bonificación adicional. Y la bonificación, no es lo mismo que el sueldo, jurídicamente considerado. Adicionalmente, al establecer el artículo que esta bonificación se calculará conforme al artículo 94 del Código del Trabajo, una vez más se está estableciendo un cálculo que nada tiene que ver con el sueldo mensual que gana un trabajador. Yo pido que por Secretaría se lea el artículo 94 del Código del Trabajo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, lectura al artículo noventa y cuatro del Código del Trabajo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sueldo o salario y retribución accesorio. Para el pago de las indemnizaciones a que tuviera derecho el trabajador, se considerará por sueldo o salario la remuneración total, incluyendo lo que hubiere percibido por trabajos extraordinarios, suplementarios. (La reforma) Para el pago de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador, se entiende como remuneración, todo lo que el trabajador recibe en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que percibiére por trabajos extraordinarios o suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios, el aporte individual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando lo asume el empleador, o cualquiera otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicio. Se exceptúan, el porcentaje legal de utilidades, viáticos o subsidios ocasionales, la décima tercera, décimo cuarta y décimo quinta remuneraciones, la compensación salarial y la bonificación complementaria y el beneficio que representan los servicios de orden social."

EL H. NOBOA BEJARANO. Muchas gracias señor Presidente.

Es muy importante entonces, determinar con claridad, en la Comisión de lo Laboral y Social, qué es lo que se quiere. ¿ Se quiere crear el décimo sexto sueldo o se quiere crear una décimo sexta remuneración, bonificación o retribución al sector, empleados y obreros del país? Si nos referimos a sueldo, no podrían entonces computarse todas las retribuciones a las que se refiere el artículo noventa y cuatro del Código del Trabajo; y, si no nos referimos a sueldo, sino que sí la voluntad del legislador que tiene esta iniciativa, se quiere referir al artículo noventa y cuatro, tenemos que tomar muy en cuenta, que una remuneración adicional, que incluya todos los rubros del artículo noventa y cuatro, impacta en cerca de cincuenta mil millones de sucres en el país, no en el gobierno, en el país, y adicionalmente, es lógico que un aumento de esta naturaleza, en el sector privado hace que los precios posteriormente, o mejor dicho hace que esta remuneración sea en definitiva pagada por el consumidor. Las observaciones en concreto al proyecto que yo presentaría, es que se mantenga la creación de un décimo sexto sueldo, conforme lo establece el artículo setenta y nueve del Código de Trabajo y se elimine la referencia al artículo noventa y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias señor diputado, es muy importante su observación. Tiene la palabra el honorable Romo.

EL H. ROMO MOLINA. Señor Presidente, colegas legisladores: En honor al tiempo, yo quiero ser, señor Presidente, puntual en tres observaciones, saliéndome un poquito del esquema, a tres artículos, para no tomar la palabra sucesivamente. Al artículo primero pues, el diputado Noboa, ya ha dicho lo de la bonificación. No sería décimo sexto sueldo, o lo llamamos décimo sexto sueldo o décima sexta bonificación. Esa sería la puntualización al primer artículo, al segundo artículo...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, honorable Romo, estamos haciendo observaciones solamente al primer artículo.

EL ROMO MOLINA. ... Señor Presidente, en honra al tiempo yo quisiera ganar, para no tomar la palabra enseguida y vamos a tomar nuevamente todos los que ya hemos tomado en el primer artículo, voy a adelantarme un poquito...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, si va a ser tan breve como en la primera observación, adelante.

EL H. ROMO MOLINA. ... Cortísimo. La segunda observación al artículo dos. El gobierno ha hablado de reducir el tamaño del Estado, y aquí habla "que la remuneración será pagada cinco días después de que el trabajador regrese de cumplir sus vacaciones". Yo le pregunto a quién presentó el proyecto, si acaso no sabe, que ninguno de los trabajadores entraron la misma fecha, todos entraron en fechas diferentes y eso quiere decir que tendremos que montar un aparato de pagos, exclusivamente para pagar la décima sexta bonificación, el décimo sexto sueldo. Yo quisiera que en este artículo, señor Presidente, se tome en cuenta de poner una fecha fija y destinada para el pago del décimo sexto sueldo. Como ya se lo había dicho en el artículo sexto, señor Presidente, todos hemos hablado del artículo setenta y dos de la Constitución, que es clarísimo, y yo quisiera que el señor Secretario lo lea, porque este proyecto es inconstitucional bajo todo punto de vista y no cumple los requisitos mínimos de la Constitución de la República, señor Presidente. Que se lea el artículo setenta y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el artículo setenta y dos.

EL SEÑOR SECRETARIO. " El Congreso Nacional no expedirá le-



yes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el presupuesto del Estado, sin que, al mismo tiempo, establezca fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes. La creación de nuevos gravámenes para el financiamiento del presupuesto del Estado, se sujetará a lo dispuesto en esta Constitución y en la ley."

EL H. ROMO MOLINA. Señor Presidente, está claro que el proyecto no cumple ni siquiera con los requisitos básicos de la Constitución de la República, en tanto en cuanto el artículo sexto carga el décimo sexto sueldo al Presupuesto General del Estado. En el mismo artículo, en otro párrafo, habla, que la remuneración del décimo sexto sueldo de los empleados de los consejos provinciales y municipales, serán financiadas por el presupuesto de los Fondos de Desarrollo Seccional. Señor Presidente, quien no sabe que los municipios y consejos provinciales, no tienen ni para poner gasolina en los vehículos, peor para financiar; ahora tienen problema que no les pagan dos y tres meses a los consejos provinciales y municipales, y se le quiere cargar el décimo sexto sueldo a la escuálida economía de un municipio y de un consejo provincial. Señor Presidente, que queden puntualizadas esas tres, para no volver a tomar la palabra en los posteriores artículos. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor diputado. Diputado Montero tiene la palabra.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias señor Presidente, señores legisladores: Para formular lo que se está debatiendo, no debatiendo, sino analizando en esta noche, sobre el proyecto de ley presentado por el ilustre tribuno, el docto Carlos Julio Arosemena, yo debo manifestar lo si-

guiente: Si en verdad esto no constituye una remuneración que beneficie en verdad a los trabajadores jornaleros, que son los que venden su fuerza de trabajo a un salario diario, señor Presidente y señores legisladores; pero también es cierto, que mi partido Concentración de Fuerzas Populares, consciente de su responsabilidad histórica para con los trabajadores del país, ha analizado conscientemente este proyecto, para poderlo aplaudir y respaldar íntegramente, por cuanto constituye, por lo menos, un paliativo a los problemas gravísimos que tienen los trabajadores de nuestro país. Por ello, señor Presidente y señores legisladores, manifestamos nosotros de que ello, constituye también por lo menos en parte, de que se reconozca al trabajador ecuatoriano y a todos, en todas las formas y en el fondo también, señor Presidente, lo que los trabajadores, lógicamente los hombres de pueblo hacen posible el avance y el impulso del desarrollo agrícola, pecuario y del desarrollo de nuestro país. Señor Presidente, es muy difícil para determinados sectores, legislar en beneficio del pueblo ecuatoriano, es muy difícil para determinados sectores; pero para quienes estamos identificados con ese pueblo, con ese pueblo pobre, no es difícil, sino defender con todas nuestras fuerzas y energías, para poder defender este proyecto, que lógicamente en parte sintetiza las aspiraciones de los trabajadores del pueblo ecuatoriano señor Presidente. Que pase, lógicamente con ello, a que sea discutido, y en el debate nos reservamos para analizar conscientemente punto por punto y artículo por artículo, lo que contiene este proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. El honorable Javier Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATA. Señor Presidente: Brevemente, ante la ausencia del doctor Carlos Julio Arosemena y como

yo también firmo el proyecto, me voy a permitir sintetizar algunos puntos de vista que tienen que ver con mi derecho, como coproponente a justificar el proyecto. Primero, creo que debe quedar muy claro ante la conciencia del país, que los salarios en el Ecuador han tenido una terrible regresión. En el año mil novecientos setenta y nueve, cuando ya existía el décimo tercero, el décimo cuarto y el décimo quinto sueldo, el Congreso de la República fijó el salario de cuatro mil sucres mensuales, que convertidos a dólar de veinticinco sucres, significaba ciento sesenta dólares. El salario mínimo vital a la fecha, es de sesenta mil sucres, que estimado a mil quinientos, mil seiscientos o mil ochocientos sucres el dólar, es menor a cuarenta dólares; es decir, el trabajador ecuatoriano, entre mil novecientos setenta y nueve y mil novecientos noventa y dos, ha pasado de ganar cien sesenta dólares a cuarenta dólares en la actualidad, lo que significa una reducción de casi la cuarta parte de sus ingresos. Y para que no se diga que hay confusión, vuelvo a recordar, que en el año mil novecientos setenta y nueve, ya existía la décima tercera, la décima cuarta y la décima quinta remuneración. Estamos asistiendo entonces a una regresión de los salarios, a una regresión de la capacidad adquisitiva real de los salarios; estamos hablando de lo que vulgarmente se conoce como caminar como el cangrejo, siempre para atrás. Todo lo que signifique mejorar por lo tanto el ingreso del trabajador ecuatoriano, debe ser entendido como positivo. Es verdad que existe un desorden en el sistema remunerativo; pero aún, estimando este desorden, vuelvo a insistir, sigue siendo sin embargo, el ingreso real de los ecuatorianos cada día menor. La participación de los que trabajan en la renta nacional, ha sido seriamente disminuido con el tiempo, y en tal circunstancia, evidentemente que la pobreza se ha aumentado. Aquí se ha dicho que el desempleado, el subempleado, no se beneficia. Y es verdad que

no se beneficia directamente. Pero yo estoy seguro que los desempleados y los subempleados estarían mucho peor, si no hubiera habido una décima tercera remuneración, una décima cuarta o una décima quinta, porque no hubiera habido capacidad adquisitiva y le hubiera sido muy difícil vender, a los que trabajan como subempleados en este país. Yo no quiero entrar en mayores detalles, porque creo que habrá la hora de un debate y no creo que este es el momento de un debate. Sin embargo, solamente pregunto a los señores legisladores, ¿cómo se pagan los sueldos y salarios en el Ecuador, si no es con el presupuesto del Estado?. ¿De dónde se paga la décima tercera remuneración, la décima cuarta y la décima quinta, sino con el presupuesto del Estado?. A lo mejor lo que quisieran plantear, es que se cree algún ingreso, para lo que resta de los cuatro meses, hasta que se apruebe el nuevo presupuesto del Estado. Porque otra de las cosas que se han dicho, es que hay que tener una actitud unitaria en la recaudación de los ingresos y todas van al presupuesto del Estado. Me parece que el legislador del PRE, cometió un pequeño error, porque propuso que pasemos de la doceava parte a la veinticuatroava parte, y así proponía duplicarlo; si así hace, sus matemáticas están tan equivocadas que lo que quería hacer es dividirlo por la mitad...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego honorable, diríjase a la Presidencia, por favor.

EL H. LEDESMA GINNATA. ... dirigiéndome en términos generales. En todo caso, lo principal y lo sustancial, es que en este país, de una manera u otra, hay que ir incrementando las remuneraciones. El Parlamento ecuatoriano perdió su atribución de incrementar los salarios en virtud de la ley, si no me equivoco mal, dicha ley prevé la revisión cada seis meses, y como el anterior gobierno

alzó los sueldos y salarios poco tiempo antes de terminar, no cabría una revisión hasta después de seis meses, con lo cual no habría ninguna compensación posible a la situación económica de la gente. Yo no creo que ésta sea una panacea, pero sí es un alivio: creo que es un avance importante en materia de mejorar la situación de la gente que necesita. Creo que finalmente, cuando este proyecto sea discutido, podremos entrar en otras materias. Pero si quería dejar puntualizado, en resumen, lo siguiente: Que el Ecuador paso de un salario de ciento sesenta dólares, a un salario de cuarenta dólares; que si hoy día quisiéramos poner en sucres, lo que en dólares ganábamos en el setenta y nueve, deberíamos hablar de un salario de más de doscientos setenta mil sucres mensuales; que ha habido un evidente regresión en el ingreso de los que trabajan, y que esto debe ser mejorado y compensado; y que este décimo sexto sueldo, es una de las pocas probabilidades que el Parlamento tiene, dentro de las atribuciones, para contribuir a esta tarea.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable legislador. El diputado Mauricio Larrea tiene la palabra.

EL H. LARREA ANDRADE. Señor Presidente, señores legisladores: Una inquietud sobre el tema. El Gobierno Nacional había manifestado, que recibía con déficit del Estado de aproximadamente el seis por ciento del producto interno bruto, y que el paquete de medidas a plantearse en los próximos días, pretende reducir el tamaño del Estado y en forma definitiva sanear las finanzas públicas. Eso quiere decir, que la posibilidad que tenga este proyecto, en cuanto a fondos efectivos para solventar su pago, vendrían de dos acciones del gobierno; una, vía creación de impuestos, cuyo costo tendrá que pagar la población ecuatoriana; y, otra, la que vendría vía la reducción del gasto público. Y en clara contradicción a una propuesta o a un criterio del señor Presidente de la República, el día

de ayer, en Portoviejo, cuando dijo que va a rehabilitar o robustecer la obra pública en el país. Aún más, se torna completamente crítico el proyecto, cuando se quiere utilizar, del Fondo de Desarrollo Seccional, el costo o pago que deban realizar los consejos provinciales, abundando el problema en cuanto a reducir su capacidad operativa de inversión, para implemantar en un gasto corriente. Haciendo un cálculo somero, creemos que un mil sucres de aumento, significa aproximadamente diecisiete mil millones de sucres, que deba el gobierno requerir. Y por esto, yo pido a la comisión, puede ser un error pido a la comisión, que se vada al Ministerio de Finanzas, el costo que representaría este décimo sexto sueldo. Yo creo, que el cuarenta y cinco por ciento de la población es informal, y desde luego, es gente que no va a gozar de ese beneficio; creo aún más, que el costo relativo o subjetivo de este proyecto, se devendrá de alguna manera disminuido, bajo las características especulativas del mercado de bienes y servicios, a los cuales estamos sujetos. Consecuentemente con eso, señor Presidente, señores legisladores, mi preocupación abunda, en que el financiamiento debe regirse a lo que dicta la Constitución de la República, y sobre todo, que este financiamiento sea real, cosa que ahora aparentemente no lo es, por el alto déficit, que dice el gobierno. ¿Acaso el déficit no es tanto, o acaso se quiere plantear impuestos por un lado, para sanear el décimo sexto sueldo?

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable legislador. Diputado Celleri tiene la palabra.

EL H. CELLERI CEDENO. Señor Presidente: Siguiendo la tendencia de lo que se ha venido expresando acá, quiero expresar mi opinión. Señor Presidente, estoy hablando con usted, le ruego me tome atención, porque no puedo dirigirme a otra persona, de acuerdo al Reglamento. Yo estaba de acuerdo al principio con el diputado Noboa, relativo a

la denominación de bonificación. Pero como se analiza por partes, y como se ha utilizado aquí, incluso en la temática, la posibilidad de que se haga un planteamiento a los otros artículos, en el artículo número dos, se lo denomina como tal, de décimo sueldo. Entonces la parte pertinente que él señalaba, yo pienso que no tendría necesidad de ser discutida. Y quería hacer una sugerencia frente a esa doceava parte, a la comisión pertinente. De la experiencia que hemos podido observar, cuando me ha correspondido trabajar en países del Cono Sur, en países de alta inflación, la tendencia, si así se está en el espíritu de que el trabajador en alguna medida recupere el poder adquisitivo de su salario o de su sueldo, lo ideal sería, que en este tipo de proyecto de ley, se recupere realmente esa intencionalidad, que sería, que se establezca como parte integrante de ese sueldo, una indexación de todo aquello que ha perdido desde el punto de vista de la inflación, acumulada, reconocida por el gobierno durante los doce meses del año. Porque en la medida que va este país, y cada vez vamos asistiendo a un tipo de economía con un proceso inflacionario, en la cual se recurre constantemente a procesos de devaluación y hemos asistido en estos días a ese shock psicológico, a tal punto que las tasas de interés bancario, tan alta, como ha sido señalada, los problemas del alza de dólar, el encarecimiento del costo de vida, lo lógico sería que el gobierno a través de los mecanismos de recuperación, reconozca durante los doce meses del año esa inflación que ha hecho perder ese poder adquisitivo; y ahí sí estaríamos nosotros tratando en esa intencionalidad, la necesidad de darle al trabajador, de acuerdo al artículo dos de la Constitución, el derecho de velar por su desarrollo económico, social y cultural. En virtud de esta consideración, me permito entonces sugerirle a la comisión, - en el momento que haya que debatir, habrá que hacer más ampliamente- de que no debe preocuparle a otro diputado, sobre todo del gobierno anterior, de que haya o no la po-

sibilidad que se establezca, porque el gobierno ha manifestado su deseo de incorporar este décimo sexto sueldo dentro de los beneficios que se pudieran dar. En virtud de eso entonces, aquellos que desconocemos la real situación, porque por un lado se nos dice una cosa y por otro lado estamos asistiendo a otra propuesta, a mí me parece que si en este proceso de realmente utilizar los recursos del Estado correctamente, hubiera un decreto que moralizara esas desviaciones en las contrataciones, que se hacen precisamente con sobreprecio, el presupuesto del Estado no tendría estas distorsiones. Entonces para concretar señor Presidente, le pido formalmente, en lo que tiene que ver mi sugerencia en la doceava parte de este primer artículo, que la comisión reciba la sugerencia " de que se analice en función no de las remuneraciones acumuladas, sino en función de la inflación acumulada anual, que hace la pérdida del poder adquisitivo del salario o del sueldo. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable León tiene la palabra.

EL H. LEON AGUIRRE. Señor Presidente: Para que los empleados y trabajadores del país, diferencien de mejor manera este problema del décimo sexto sueldo o bonificación, solicito que por Secretaría se lean los artículos noventa y cuatro del Código de Trabajo y el setenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa y cuatro. Para el pago de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador, se entiende como remuneración, todo lo que el trabajador reciba en dinero, en servicios, en especies, inclusive lo que percibiére por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo o comisiones, participación en beneficios; el aporte individual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando lo asume el empleador, o cualquiera



otra retribución que tenga carácter normal, en la industria o servicio. Se exceptúan, el porcentaje legal de utilidades, viáticos o subsidios ocasionales, la décima tercera, décima cuarta y décima quinta remuneraciones; la comoensación salarial y la bonificación complementaria y el beneficio que representan los servicios de orden social." Hasta aquí el artículo noventa y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Setenta y nueve.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y nueve. Salario y Sueldo. Salario, es el estipendio que paga el empleador al obrero, en virtud del contrato de trabajo; y, sueldo, la remuneración que por igual concepto corresponde al empleado. El salario se paga por jornadas de labor, y en tal caso se llama jornal por unidades de obra o por tareas. El sueldo, por meses, sin suprimir los días no laborables.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable diputado.

EL H. LEON AGUIRRE. Sí, señor Presidente. Hay una gran diferencia entre lo que señala el artículo noventa y cuatro, como está propuesto en el documento, en el proyecto de ley, con lo que se ha manifestado aquí en el artículo setenta y nueve. En efecto, se trata de aprobar aquí una ley que mejore las condiciones de vida de los empleados y trabajadores del país. Yo estoy de acuerdo de que se aplique integralmente, como se señala en el artículo uno, que de acuerdo al artículo noventa y cuatro del Código de Trabajo, se haga este aumento o esta bonificación salarial. Pero permítame señor Presidente del Congreso y señores legisladores, señalar, de que este nuevo sueldo o esta nueva bonificación, no puede servir en ningún momento para justificar de problemas de las medidas económicas o del alto costo de la vida. Se ha hecho mención en

este análisis del primer debate, el problema de las devaluaciones, de que esto va a reemplazar, va a cubrir en parte la permanente pérdida del poder adquisitivo de los sueldos y salarios en el país. Pero esto tiene relación, señor Presidente, señores legisladores y pueblo ecuatoriano, con cuáles son los responsables, cuáles son las causas de la pérdida adquisitiva permanente de los sueldos y salarios. Este problema de las devaluaciones, en efecto, el diputado proponente de este proyecto, señalaba de que en el setenta y nueve había un sueldo mejor que actualmente; así es. Pero no son los empleados y los trabajadores del país, no son los trabajadores ecuatorianos los responsables de la pérdida del poder adquisitivo del sucre, lo que significa que anteriormente con cien sucres compraban un quintal de arroz o con cinco compraban un cuaderno, ahora no le sirve absolutamente de nada la moneda, pero el responsable es el gobierno, las políticas económicas de los gobiernos de turno. En consecuencia, no puede servir este nuevo sueldo para justificar el paquete de medidas económicas. De igual manera, como hoy se trata una bonificación nueva para los empleados y trabajadores del país, debe también el Congreso, mañana, atender el planteamiento de la Unión General de Trabajadores, de los empleados públicos en el país, del Magisterio en el país, que van a plantear al Congreso, de que se tome esa atribución de analizar los sueldos y salarios, que van a plantear de que se eleven los sueldos y salarios en el país; porque únicamente esta propuesta, no va a resolver los graves problemas de ellos, de los trabajadores y empleados, es un paliativo. Estamos de acuerdo con esta propuesta, con esta nueva ley o con este décimo sexto sueldo, pero también expresamos, en nombre del Movimiento Popular Democrático, nuestra decisión de exigirle al Congreso y al Gobierno, la revisión de los sueldos de todos los empleados y trabajadores del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, con las observa-

ciones, vamos a continuar con el siguiente artículo el día de mañana. Honorables legisladores han transcurrido las cuatro horas, mil gracias. Clausuro la sesión y cito para el día de mañana a las cuatro de la tarde a sesión ordinaria.

## VI

EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la sesión.

Ingeniero Carlos Vallejo López  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Andrés Crespo Reimberg  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Walter Vivanco Santacruz  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

rgp.